



8

2015

15-Oct-2015

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



DR. MGS. JUAN CARLOS MORALES

NOTARIO

15

0000648341

rec. Juan León Mera N21791 y Jerónimo C
Edif. Sevilla
Teléfonos: 223-0813 / 254-6332
Quito - Ecuador



GRUPO 3
INSCRIPCIONES

COPIA
SIN VALOR

PIA:

6



Factura: 001-002-000009584



20151701015P05481

0387
TRES CIENTOS
OCHEENTA
Y
SETE



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701015P05481					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES		OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINTO AYO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700066937	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1702430578	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LUIS ALBERTO PINTO AYO
A FAVOR DE		OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CURIPOMA MEJICANO ROQUE AMADO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719883959	ECUATORIANA	COMPRAVADOR (A)	
UBICACIÓN		Cantón	Parroquia				
PICHINCHA		QUITO	SAN BLAS				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		20357.17					

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





1 ...rio
2 2015-17-01-15-P05481
3 Factura No. 9584

4
5
6 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

7 QUE OTORGAN:

8 SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO
9 MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

10 A FAVOR DE:

11 ROQUE AMADO CURIPOMA MEJICANO

12 CUANTIA: USD 20.357.17

13 PARROQUIA LA MERCED

14 DI: 2 COP

15 J.R.

16
17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
18 de la República del Ecuador, hoy **JUEVES QUINCE DE OCTUBRE**
19 **DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mi Notario Décimo Quinto del Cantón
20 Quito Doctor Juan Carlos Morales Lasso, comparecen a la celebración del
21 presente instrumento público en calidad de VENDEDORES, los señores
22 cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y
23 MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, representada por su
24 mandatario Luis Alberto Pinto Ayo, según poder otorgado el siete de
25 mayo del dos mil siete, ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito,
26 que se agrega, casados; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR,
27 el señor ROQUE AMADO CURIPOMA MEJICANO, ecuatoriano, soltero,
28 por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad,

1 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para celebrar y
2 obligarse en este tipo de actos y contratos, a quienes de conocer doy fe y
3 me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
4 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
5 sírvase extender y autorizar la siguiente compraventa contenida en las
6 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la
7 celebración del presente instrumento público en calidad de
8 VENDEDORES, los señores cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO, por
9 sus propios derechos y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO,
10 representada por su mandatario Luis Alberto Pinto Ayo, según poder
11 otorgado el siete de mayo del dos mil siete, ante el notario Vigésimo
12 Noveno del cantón Quito, que se agrega, casados; y, por otra parte, en
13 calidad de COMPRADOR, el señor ROQUE AMADO CURIPOMA
14 MEJICANO, ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos. Los
15 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
16 Quito, legalmente capaces para celebrar y obligarse en este tipo de actos
17 y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Los cónyuges LUIS
18 ALBERTO PINTO AYO, y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO,
19 son propietarios de derechos y acciones equivalentes al cinco por (5%)
20 fincados sobre el lote de terreno de su propiedad, ubicado en el sector La
21 Cocha, parroquia La Merced, cantón Quito, Distrito Metropolitano,
22 quienes los adquirieron mediante compra a la señora Marina Morelia
23 Granda Aguilera, mediante escritura pública de compraventa otorgada el
24 once de agosto del dos mil nueve, ante el doctor Germán Flor Cisneros,
25 Notario Tercero Suplente del cantón Quito, debidamente inscrita en el
26 registro de la propiedad del cantón Quito, el tres de septiembre del dos mil
27 nueve. **TERCERA.- COMPRA VENTA.** Con los antecedentes expuestos,
28 los VENDEDORES, venden y dan en perpetua enajenación el DOS



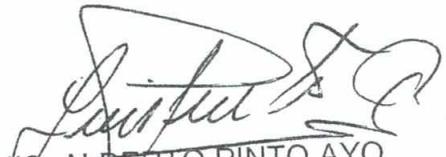
1 **COMA CINCUENTA POR CIENTO (2,50%)** de los derechos y acciones
2 que les corresponden en el cinco por ciento (5%), fincados en el lote de
3 terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La
4 Merced, cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha,
5 descrito en la cláusula segunda de antecedentes, al COMPRADOR señor
6 ROQUE AMADO CURIPOMA MEJICANO, sin reservas de ninguna
7 naturaleza y en el estado en el que actualmente se encuentra. **CUARTA.-**
8 **LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE.** Los linderos y superficie
9 sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: **NORTE.-** Con
10 propiedad de señora Rosa Chuquimarca. **SUR.-** Con terrenos de la
11 hacienda La Cocha. **ESTE.-** Con camino público y, **OESTE.-** Con terrenos
12 de Luis Chuquimarca en parte y de la Hacienda La Cocha en otra. Siendo
13 la superficie total y aproximada de VEINTE MIL METROS CUADRADOS
14 (20.000M2). **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio que las
15 partes han pactado por la presente compraventa, es el de DIEZ MIL
16 DOLARES AMERICANOS (10.000,00 US) y que para efectos tributarios
17 la cuantía del presente contrato es de veinte mil trescientos cincuenta y
18 siete con diecisiete dólares de los Estados Unidos de América, que los
19 VENEDORES declaran haberlos recibido de manos del COMPRADOR,
20 de contado y en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, por lo
21 que en lo posterior no se formulará reclamo alguno por este concepto.
22 **SEXTA.-TRANSFERENCIA.** Por haber recibido el precio, los
23 VENEDORES, transfieren a favor del COMPRADOR, el dominio,
24 posesión, uso y goce del DOS COMA CINCUENTA POR CIENTO
25 (2,50%) de derechos y acciones que le corresponden dentro del cinco por
26 ciento del inmueble descrito en este contrato, con todos los derechos
27 reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y
28 pasivas que le son anexas. **SEPTIMA.- GASTOS.** Los gastos que se

1 ocasionaren por la celebración de esta escritura, serán de cuenta del
2 COMPRADOR, con excepción de la plusvalía que será cancelada por los
3 vendedores, en caso de haberla. **OCTAVA.- SANEAMIENTO Y**
4 **JURISDICCIÓN.** Los VENDEDORES, declaran que los derechos y
5 acciones del inmueble materia de la presente compra venta no se
6 encuentran prohibidos de enajenar, tal cual se desprende del certificado
7 otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, que
8 se agrega como habilitante, sin embargo, los vendedores se someten al
9 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieren estar
10 sometidos los derechos y acciones del inmueble vendido. En caso de
11 controversia, los comparecientes se someten a los Jueces competentes y
12 al juicio verbal sumario o ejecutivo de conformidad con la Ley. **NOVENA.-**
13 **AUTORIZACION.** Los VENDEDORES, autorizan al COMPRADOR para
14 inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente la presente
15 escritura de compraventa. **DECIMA.- ACEPTACIÓN.** Los contratantes
16 manifiestan que la presente celebración, lo hacen de buena fe, por lo que
17 aceptan y se ratifican en todo el contenido del presente instrumento, por
18 así convenir a sus mutuos intereses. Usted Señor Notario, sírvase
19 agregar las cláusulas de rigor para la plena eficacia del presente
20 instrumento público. - Hasta aquí la minuta firmada por el
21 Doctor Lenin Omar Herrera Jiménez con matrícula profesional
22 número sesenta y seis cero ocho del Colegio de Abogados de
23 Pichincha y que queda elevada a escritura pública con todo su
24 valor legal.- Los comparecientes declaran que los bienes y
25 valores detallados en este instrumento no provienen, ni serán
26 destinados de o a ninguna actividad ilícita que contravenga la Ley
27 de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado
28 de Activos y Financiamiento de Delitos, liberando al Notario de cualquier

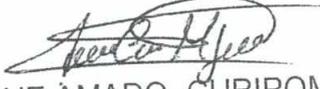
0384
TRES CIENTOS
OCHENTA
Y
CUATRO



1 responsabilidad en el origen, utilización y declaración de montos de
2 estos bienes y fondos. Para el otorgamiento de la presente escritura se
3 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue
4 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en
5 todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de
6 todo lo cual doy fe; así como de que los señores comparecientes me
7 presentaron sus cédulas de ciudadanía y los certificados de haber
8 ejercido el derecho al sufragio en el último proceso electoral del
9 veintitrés de febrero de dos mil catorce, copia de cuyos documentos
10 debidamente autenticados por mi, se adjuntan como habilitantes.-
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27


LUIS ALBERTO PINTO AYO
CC No. 1700066937




ROQUE AMADO CURIPOMA MEJICANO
CC No. 1719883959




DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO,
NOTARIO DÉCIMO QUINTO

El Nota...



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2015-TD-18517
FECHA TRANSFERENCIA: 08/05/2015
LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: PINTO AYO LUIS ALBERTO Y OTRA
A FAVOR DE: CURIPOMA MEJICANO ROQUE AMADO

PREDIO/S: 593381 TIPO: INMUEBLE
ÁREA DE TERRENO: 20000,00 m2 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.880,17 m2
CUANTÍA \$: \$ 20.357.17 PORCENTAJE: 2.50%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	<u>\$ 1.082.90</u>	XXXX
ALCABALA:	<u>\$ 203.57</u>	XXXXX

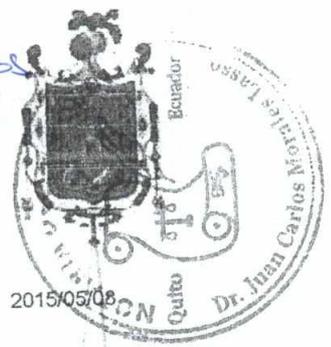
ATENTAMENTE,


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001

0383
 TRESCEINTOS
 COHENTA
 TRES.



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008261726
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001700066937
 Contribuyente : PINTO AYO LUIS ALBERTO

Fecha Emisión : 2015/05/08

Fecha Pago : 2015/05/29

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Plaza :

Patente : 0593381

INFORMACIÓN

compra venta 2.5% de dd.aa. a favor curipoma mejicano roque
 amado sob
 20357-17-predio.593381-not.15

CONCEPTO

TOTALES

UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV	1,082.90
Subtotal :	1,082.90
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	1,082.90

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 11313978
 Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : martes, 06 de octubre del 2015



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008261723
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001719883959
 Contribuyente : CURIPOMA MEJICANO ROQUE AMADO

Fecha Emisión : 2015/05/08

Fecha Pago : 2015/05/29

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Patente : 0593381

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
compra venta 2.5% dd.aa. otg pinto ayo luis alberto sob 20357.17 predi o.593381 not 15	ALCABALAS	203.57
	Subtotal :	203.57
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	203.57

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 11313986
 Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : martes, 06 de octubre del 2015



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

0382
TRES CIENTOS OCHENTA DOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO			2015-10-14	
CÉDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1719883959		CURIPOMA MEJICANO ROQUE A			2015-10-14	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
20,357.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006			20.36	COACTIVA	
				1.80	0.00	
					SUBTOTAL	
				0.00		
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL	
fcarvaj		2738061			22.16	
TRANSACCIÓN						
PINTO AYO LUIS ALBERTO Y OTRA						1046421
No. COMPROBANTE						
0544544			 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO			2015-10-14	
CÉDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1719883959		CURIPOMA MEJICANO ROQUE A			2015-10-14	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
20,357.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS			20.36	COACTIVA	
				1.80	0.00	
					SUBTOTAL	
				0.00		
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL	
fcarvaj		2738061			22.16	
TRANSACCIÓN						
PINTO AYO LUIS ALBERTO Y OTRA						1046422
No. COMPROBANTE						
0544545			 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 ENERO 1944
REG. CIVIL 001- 0337 01010 M.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944



Luis Alberto

ECUATORIANA***** V4344V3222

CASADO MARCIA ANGELICA CEVALLOS
SUPERIOR ING. CIVIL
ENRIQUE PINTO
LUCIA AYO
RUMINAHUI 06/05/2010
06/05/2022
REN 2568219



Enrique Pinto



Luis Alberto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

038 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0163 1700066937
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÍNAQUITO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
	<i>Luis Alberto</i>	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0381
TRESCEMOS
OCHESTA
Y
UNO.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1700066937
 Apellidos y nombres: PINTO AYO LUIS ALBERTO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 23/01/1944
 Fecha de expedición: 06/05/2010
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ING. CIVIL
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: MARCIA ANGELICA CEVALLOS
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: LUCIA AYO
 Apellidos y nombres del padre: ENRIQUE PINTO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 038-0163

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 - 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL**

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0
 Número Único de Verificación (NUV): 118110
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR



Fecha Emisión: 15/10/2015 9:40:53



118110



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1702430578
Apellidos y nombres: CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
Fecha de nacimiento: 31/10/1943
Fecha de expedición: 07/03/2006
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: COMERCIANTE
Estado civil: CASADO
Cónyuge: LUIS A PINTO A
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: ORFELINA VALLEJO
Apellidos y nombres del padre: JOSE CEVALLOS

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 003-0119

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
- 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0
Número Único de Verificación (NUV): 118119
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



118119

Fecha Emisión: 15/10/2015 9:42:47

Codificación QR





WWW.NOTARIA27.EC

PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10-11-

5-16-17-18-19 R.V. 20th-21st

Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
Repbca del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de May

Ab. Carmen Cárdenas Coronado

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

025000



PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTIA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-8-10-11-12-13

14-15-16-17-18-19 R.V. 20th-21st

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito; hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente,

TRESCUENTOS
SESENTA Y
SEIS



de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SENOR DE
 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que está
 a su cargo, sírvase agregar una de Poder General,
 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La
 señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre
 y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio
 y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi
 cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de
 ciudadanía número uno siete cero cero seis seis
 nueve tres guión siete; para que a mi nombre y
 representación realice los siguientes encargos: a)
 Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
 inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
 participaciones, comercios, valores y otros, presentes
 futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal
 de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los
 bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,
 acciones, participaciones, comercios, valores y otros,
 presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio
 personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal
 sentido pactar con las condiciones y por el precio de
 contado, confesado, aplazado que estime pertinentes,
 ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas,
 permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para
 pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,
 segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas,
 transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para
 la mandante, a cualquier título bienes muebles e

inmuebles, derechos reales y personales, acciones participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcétera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguir las operando individual o



conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170243057-8
 CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
 31 OCTUBRE 1943
 004-0228-03560 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1943




ECUATORIANA***** V0343V2242
 CASADO LUIS A PINTO A
 SUPERIOR COMERCIANTE
 JOSE CEVALLOS
 ORFELINA VALLEJO
 QUITO 07/03/2008
 REN 1818679
 025008


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
 15 DE ABRIL DE 2007
 122-0081
 NUMERO 1702430578
 CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
 31 OCTUBRE 1943


[Large handwritten signature]

NOTAR 
 27
 Ing. Carmen Cordero Coronado

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0377-



ratificaciones personales, desistimientos,
allanamientos, otorgando para los fines antes dichos
poderes o procuraciones judiciales con las facultades
usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a
obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante;
facultad que implica cobrar los valores a que tenga
derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a
nombre de la Mandante, cualquier documentos público o
privado, que fuere del caso ante cualquier organismo
Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de
Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas,
del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de
Embajadas, Consulados, etc..-s) En los casos que fuere
menester manifestar la voluntad de la Mandante y su
expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda
clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre
de la Mandante cualquier documento público o privado,
escritura públicas, contratos, escritos, peticiones,
roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en
ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá
realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones,
determinaciones y declaraciones, ostentando la plena
representación de la Mandante sin traba, limitación ni
excepción alguna y sin que la enumeración que antecede
signifique de modo alguno limitación de atribuciones.
CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las
facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN:
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir
total o parcialmente este poder a favor de cualquier
persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces
sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para su completa validez de
esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la
compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor Estor Zamora
Frías, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
esta escritura pública se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que fue a la compareciente
por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y
para constancia la firma con sello en unidad de acto de
todo lo que también se fe

f) SRA. MARCIA ANGELO LEVALLOS VALLEJO 170243057-8

W Notario

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cardenas Coronado



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito



Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, en fé de ello confiero la **VIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, Quito, a veinte y nueve de enero del 2015.

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Razón: En mi calidad de **NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO** certifico: que revisados los protocolos de la Notaría Vigésima Séptima, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz **DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, de fecha 07 de mayo del 2007, el mismo que **NO** se halla **REVOCADO**, Quito, a 29 de enero 2015

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dir.: Pasaje Los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (Cruz) Edificio
Telf.: 2921698/2921725

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1719883959
Apellidos y nombres: CURIPOMA MEJICANO ROQUE AMADO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/GUALEL
Fecha de nacimiento: 04/11/1984
Fecha de expedición: 15/04/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: MEJICANO CURIPOMA APOLONIA
Apellidos y nombres del padre: CURIPOMA MOROCHO LUIS

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 018-0086

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1708864853
Número Único de Verificación (NUV): 118108
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Fecha Emisión: 15/10/2015 9:39:59



118108

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

0375

RESERVA
SECTORA Y
CPHCO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CURIPOMA MEJICANO ROQUE AMADO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
GUALEL
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171988395-9





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CURIPOMA MOROCHO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJICANO CURIPOMA APOLONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-15

443434432

Dr. Juan Carlos Morales

DIRECTOR GENERAL

PRIVA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0086 NÚMERO DE CERTIFICADO
1719883959 CÉDULA
CURIPOMA MEJICANO ROQUE AMADO

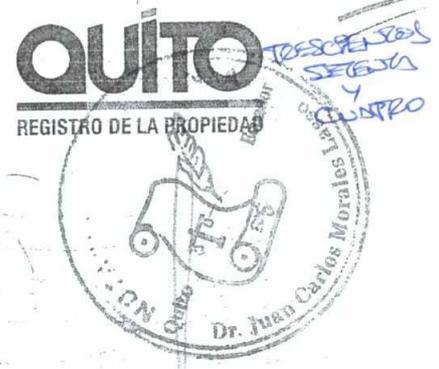
PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO CANTÓN CHIMBACALLE 1
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

Cristian Dabiz
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





Nº 0493746



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C380646367001
FECHA DE INGRESO: 08/10/2015

CERTIFICACION

Referencias: 03/09/2009-PO-66023f-26972i-67765r
Tarjetas: T00000379715;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CINCO PUNTO POR CIENTO (5 %) de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este Cantón. con matrícula número MERCE0000171.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora MORELIA MARINA GRANDA AGUILERA, viuda, según escritura celebrada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el tres de Septiembre del mismo año; ANTECEDENTES.- Adquirido por, la señora MARINA MORELIA GRANDA AGUILERA, de estado civil viuda, fue propietaria del CINCO POR CIENTO (5%) de derechos y acciones, fincados sobre Inmueble conformado por un lote de terreno situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón, con matrícula número MERCE0000171.- Adquirido por, compra a los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y siete de abril del dos mil seis; habiendo los vendedores adquirido por compra hecha al señor JUAN FERNANDO VALLEJO CEVALLOS, soltero, según escritura celebrada el diez y seis de septiembre del año dos mil cinco, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el cuatro de octubre del año dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 08 DE OCTUBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: RJD

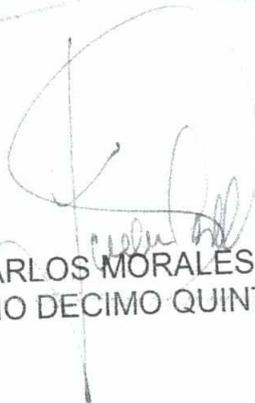
Revisado por: VAV


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0373
TRESCEJOS
SESENTA
Y
TRES

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA. A FAVOR DEL SEÑOR ROQUE AMADO CURIPOMA MEJICANO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



0030790

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

QUITO 0370
REGISTRAR
SUSANA
y
ROS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 97038

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000171 el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5 %) de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este Cantón. con matrícula número MERCE0000171.- Catastro: 22421-01-004 Predio: 593381

Lunes, 26 octubre 2015, 09:38:57 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
CURIPOMA MEJICANO ROQUE AMADO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO
Revisor.- SUSANA FIERRO
Amanuense.- SUSANA FIERRO

RR-0078686





1 2015-17-01-15-P02738

2 Factura No. 4888

3
4
5
6
7

54

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGAN:

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

A FAVOR DE:

KLEBER RODRIGO PRADO GARZON

CUANTIA: USD 10.000,00

PARROQUIA LA MERCED

DI: 2 COP

J.R.

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VIERNES DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Notario Décimo Quinto del Cantón Quito Doctor Juan Carlos Morales Lasso, comparecen a la celebración del presente instrumento público y en calidad de VENDEDORES, los señores LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casados entre sí; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor KLEBER RODRIGO PRADO GARZON, ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad,

1 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para celebrar y
2 obligarse en este tipo de actos y contratos, a quienes de conocer doy fe y
3 me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
4 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
5 sírvase extender y autorizar la siguiente compraventa contenida en las
6 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la
7 celebración del presente instrumento público y en calidad de
8 VENEDORES, los señores LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus
9 propios derechos y como mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA
10 CEVALLOS VALLEJO, casados entre sí; y, por otra parte, en calidad de
11 COMPRADOR, el señor **KLEBER RODRIGO PRADO GARZON,**
12 ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son
13 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
14 capaces para celebrar y obligarse en este tipo de actos y contratos.
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO
16 AYO, y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, son propietarios de
17 derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento (50 %)
18 fincados sobre el lote de terreno de su propiedad, ubicado en el sector La
19 Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, Distrito
20 Metropolitano, provincia de Pichincha, quienes lo adquirieron en un
21 porcentaje mayor mediante compra a la señora María Mercedes
22 Coquilago Coquilago, mediante escritura pública de compraventa
23 otorgada el veinticinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto
24 Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita
25 en el registro de la propiedad el quince de julio del dos mil tres.
26 **TERCERA.- COMPRA VENTA.** Con los antecedentes expuestos, los
27 VENEDORES, venden y dan en perpetua enajenación el UNO COMA
28 VEINTICINCO POR CIENTO (1,25%) de los derechos y acciones que le



1 corresponden en el cincuenta por ciento (50%), fincados en el lote de
2 terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La
3 Merced, cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha
4 descrito en la cláusula segunda de antecedentes, al COMPRADOR señor
5 **KLEBER RODRIGO PRADO GARZON**, sin reservas de ninguna
6 naturaleza y en el estado en el que actualmente se encuentra.
7 **CUARTA.- LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE.** Los linderos y
8 superficie sacados de la escritura de propiedad son los siguientes:
9 **NORTE.-** Con propiedad de señora Rosa Chuquimarca **SUR.-** Con
10 terrenos de la hacienda La Cocha. **ESTE.-** Con camino público y, L.G.
11 **OESTE.-** Con terrenos de Luis Chuquimarca en parte y de la Hacienda
12 La Cocha en otra. Siendo la superficie total y aproximada de VEINTE MIL
13 METROS CUADRADOS (20.000M2). **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE**
14 **PAGO.** El precio que las partes han pactado por la presente compraventa
15 y por así convenir a sus estrictos intereses, es el de DIEZ MIL DOLARES
16 AMERICANOS (10.000,00US) que los vendedores declaran haberlos
17 recibido de manos del comprador, de contado y en moneda de curso legal
18 y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no se formulará
19 reclamo alguno por este concepto. **SEXTA.-TRANSFERENCIA.** Por
20 haber recibido el precio, LOS VENDEDORES, transfieren a favor del
21 COMPRADOR, el dominio, posesión, uso y goce del UNO COMA
22 VEINTICINCO POR CIENTO (1,25%) de derechos y acciones que les
23 corresponden dentro del cincuenta por ciento del inmueble descrito en
24 este contrato, con todos los derechos reales, usos, costumbres, entradas,
25 salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas. **SEPTIMA.-**
26 **GASTOS.** Los gastos que se ocasionaren por la celebración de esta
27 escritura, serán de cuenta del COMPRADOR, con excepción de la
28 plusvalía que será cancelada por los VENDEDORES, en caso de haberla.

1 **OCTAVA.-SANEAMIENTO Y JURISDICCIÓN.** Los VENDEDORES,
2 declaran que los derechos y acciones del inmueble materia de la
3 presente compra venta de derechos y acciones no se encuentran
4 prohibidos de enajenar, tal cual se desprende del certificado otorgado por
5 el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, que se agrega
6 como habilitante, sin embargo, los VENDEDORES se someten al
7 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieren estar
8 sometidos los derechos y acciones del inmueble vendido. En caso de
9 controversia, los comparecientes se someten a los Jueces competentes y
10 al juicio verbal sumario o ejecutivo de conformidad con la Ley. **NOVENA.-**
11 **AUTORIZACION.** Los VENDEDORES, autorizan al COMPRADOR para
12 inscribir en el Registro del a Propiedad correspondiente la presente
13 escritura de compraventa. **DECIMA.- ACEPTACIÓN.** Los contratantes
14 manifiestan que la presente celebración, lo hacen de buena fe, por lo que
15 aceptan y se ratifican en todo el contenido del presente instrumento, por
16 así convenir a sus mutuos intereses. Usted Señor Notario, sírvase
17 agregar las cláusulas de rigor para la plena eficacia del presente
18 instrumento público. - Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Lenin
19 Omar Herrera Jiménez con matrícula número sesenta y seis cero ocho
20 del Colegio de Abogados de Pichincha y que queda elevada a escritura
21 pública con todo su valor legal.- Los comparecientes declaran que
22 los bienes y valores detallados en este instrumento no
23 provienen, ni serán destinados de o a ninguna actividad ilícita
24 que contravenga la Ley de Prevención, Detección y
25 Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento
26 de Delitos, liberando al Notario de cualquier responsabilidad
27 en el origen, utilización y declaración de montos de estos
28 bienes y fondos. Para el otorgamiento de la presente escritura se

conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos. incluso de casación, facultad de formalizar

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



inmuebles, derechos reales y personales, acciones participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0368

Abg. Carmen Cordero



Handwritten signature or initials in the left margin.

PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10-11-12-13

14-15-16-17-18-19 R.V. 20^M-21^P-22^P

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este



de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están
a su cargo, sírvase agregar una de Poder General,
contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La
señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre
y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio
y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi
cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de
ciudadanía número uno siete cero cero seis seis
nueve tres guión siete; para que a mi nombre y
representación realice los siguientes encargos: a)
Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
participaciones, comercios, valores y otros, presentes
futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal
de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los
bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,
acciones, participaciones, comercios, valores y otros,
presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio
personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal
sentido pactar con las condiciones y por el precio de
contado, confesado, aplazado que estime pertinentes,
ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas,
permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para
pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,
segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas,
transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para
la mandante, a cualquier título bienes muebles



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRÁMITE N°: 2015-TD-06857
FECHA TRANSFERENCIA: 27/02/2015
LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMNIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA: PINTO AYO LUIS ALBERTO
A FAVOR DE: PRADO GARZON KLEVER RODRIGO

PREDIO/S:	593381	TIPO:	INMUEBLE
ÁREA DE TERRENO:	20000,00 m2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	63,00 m2
CUANTÍA \$:	\$ 10.000,00	PORCENTAJE:	1,25%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 100,00	XXXXX

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMNIO

23,60

360

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000008183997

Fecha Emisión: 27/02/2015

Año Tributación: 2015

Fecha Pago: 08/04/2015

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: PRADO GARZON KLEBER RODRIGO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000818399

Calle:

Lot. Case

00000

Barrio:

Parroquia:

Piedra:

INFORMACIÓN:

ALCABALAS

CONCEPTO:

100.00

Descuento:

Subtotal: 100.00

Total \$: 100.00

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1099506

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: PEREZ G. MIRIAM

0368
TRESCEMOS
SESENTA
Y
SEIS



WWW.NOTARIA27.EC

Ab. Carmen Cárdenas Coronado 

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2015	COMPROBANTE DE COBRO		2015-04-16-		
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS	
1719715888	PRADO GARZON KLEBER RODRI		2015-04-16-		
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
10.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		10.00		COACTIVA
			1.80		0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
Scarvaj		2958621		11.80	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE	ALBERTO				1000462
0500564					

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2015	COMPROBANTE DE COBRO		2015-04-16-		
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS	
1719715888	PRADO GARZON KLEBER RODRI		2015-04-16-	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
10.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		10.00		COACTIVA
			1.80		0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
Scarvaj		2958621		11.80	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE	ALBERTO				1000463



Registro Civil
Identificación y Cedulación

Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana



Usuario: 1708364353

CONSULTA ▶

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Búsqueda

Cédula: 1719715888
Código dactilar (6 primeros dígitos): V3344V

Buscar
Limpiar

Datos

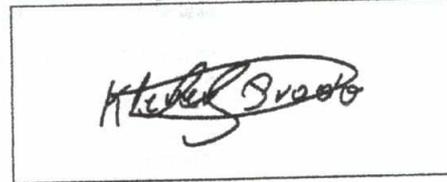
Cédula: 1719715888
Apellidos y nombres: PRADO GARZON KLEBER RODRIGO
Estado de ciudadanía: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: LOJA/PUYANGO/MERCADILLO
Fecha de nacimiento: 29/01/1984
Fecha de expedición: 04/08/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: JORNALERO
Código dactilar: V3344V4444
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: GARZON MARGARITA DE JESUS
Apellidos y nombres del padre: PRADO ELIZALDE MANUEL ANTONIO

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN
(NUV) : 48703

Foto registrada en la DIGERCIC



Firma registrada en la DIGERCIC



Info. Inscripción

Info. CIE

Certificado

Limpiar

Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171971588-8
 APELLIDOS Y NOMBRES **PRADO GARZON KLEBER RODRIGO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **LOJA PUYANGO MERCADILLO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-01-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO** VS344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PRADO ELIZALDE MANUEL ANTONIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GARZON MARGARITA DE JESUS**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
 2014-08-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-08-04**




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 **1719715888**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PRADO GARZON KLEBER RODRIGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **LA MERCED** **0**
 QUITO PARROQUIA **0**
 CANTÓN **ZONA**

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Registro Civil
Identificación y Cedulación

Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana



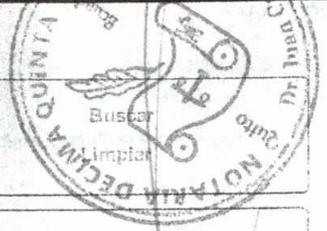
Usuario: 1703354853

CONSULTA ▶

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Búsqueda

Cédula: 1700066937
Código dactilar (6 primeros dígitos): V4344V



Datos

Cédula: 1700066937
Apellidos y nombres: PINTO AYO LUIS ALBERTO
Estado de ciudadanía: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 23/01/1944
Fecha de expedición: 06/05/2010
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. CIVIL
Código dactilar: V4344V3222
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MARCIA ANGELICA CEVALLOS
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: LUCIA AYO
Apellidos y nombres del padre: ENRIQUE PINTO

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN
(NUV) : 48704

Foto registrada en la DIGERCIC



Firma registrada en la DIGERCIC



[Info. Discapacidad](#)

[Info. CNE](#)

[Certificado](#)

[Limpiar](#)

Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CONSULTA ▶

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Búsqueda

Cédula: 1702430578

Código dactilar (6 primeros dígitos): V4343V

Borrar

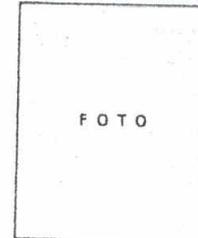
Limpiar

Datos

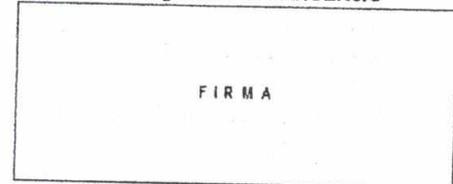
Cédula: 1702430578
Apellidos y nombres: CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA
Estado de ciudadanía: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
Fecha de nacimiento: 31/10/1943
Fecha de expedición: 07/03/2006
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: COMERCIANTE
Código dactilar: V4343V2242
Estado civil: CASADO
Cónyuge: LUIS A PINTO A
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: ORFELINA VALLEJO
Apellidos y nombres del padre: JOSE CEVALLOS

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN
 (NUV): 48705

Foto registrada en la DIGERCIC



Firma registrada en la DIGERCIC


[Inicio](#)
[Inicio](#)
[Inicio](#)
[Inicio](#)



Factura: 001-002-000004888

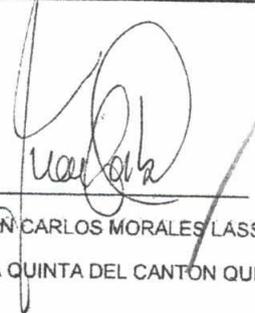


20151701015P02738



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701015P02738						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINTO AYO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700066937	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1702430578	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	EL SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PRADO GARZON KLEBER RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719715888	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN BLAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						


NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Nº 0232371

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0362

TRESCIENTOS
SESENTAY
DOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310623192001

FECHA DE INGRESO: 21/04/2015

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r ventas DIC

Tarjetas: T00000156551

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en los Derechos y Acciones equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la Parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado con MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS.

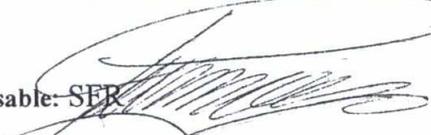
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

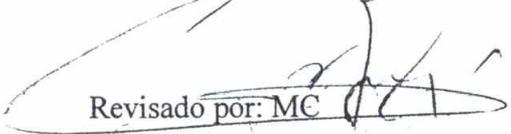
Adquiridos mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.-

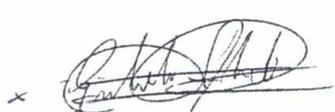
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 25106, número 12919, repertorio 69197, del Registro de Hipotecas, y con fecha CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el cinco de septiembre del dos mil ocho, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder que se inserta como copia PROMETEN vender en VENTA a favor de la señora VIVIANA JUDITH

CARRASCO SISA, soltera por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones, fincados en el Lote de Terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.- PLAZO.- la firma de las escrituras definitivas de compraventa será dentro del plazo previsto para el pago del valor del precio, siempre y cuando el PROMITENTE COMPRADOR haya pagado íntegramente el mismo.- MULTA.- en caso de incumplimiento por cualesquiera de las partes, se impone una multa de dos mil dólares que pagará la parte que incumpliere a la parte que cumpliera.- Además la parte que cumpliera podrá hacer efectiva la multa, así como, exigir o bien el cumplimiento del contrato o la resolución de la misma con la respectiva indemnización de daños y perjuicios previstos en la ley.- Se ha presentado el certificado de gravámenes No. C270080056.001. ANA. (QTD) de fecha veintiséis de agosto del dos mil once.- Se ha presentado el certificado de ventas No. C279980057.001. JSA. (RAL) de fecha cinco de agosto del dos mil once.- **LOS DERECHOS Y ACCIONES RELACIONADOS NO ESTÁN HIPOTECADOS, EMBARGADOS, NI PROHIBIDOS DE ENAJENAR.**- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones.--- Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos de la propietaria en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad se revisó gravámenes como **MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO**.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE ABRIL DEL 2015 ocho a.m.**

Responsable: SER 

Revisado por: MC 


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Ab. Carmen Cárdenas Coronado
 Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito

0361
 TRES CIENTOS
 SESENTA Y
 UNO.
 NOTAR
 Ab. Carmen Cárdenas Coronado
 27 A

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, en fé de ello confiero la **VIGESIMA PRIMERA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, Quito, a doez y ocho de febrero del 2015.

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
 NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
 NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Razón: En mi calidad de **NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO** certifico: que revisados los protocolos de la Notaría Vigésima Séptima, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz **DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, de fecha 07 de mayo del 2007, el mismo que **NO** se halla **REVOCADO**, Quito, a 18 de febrero del 2015

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
 NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
 NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTAR
 Ab. Carmen Cárdenas Coronado
 27 A

Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) Edopiso



del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN:
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir
total o parcialmente este poder a favor de cualquier
persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces
sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para su completa validez de
esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la
compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora
Frias, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
esta escritura pública se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que le fue a la compareciente
por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y
para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
todo lo que también doy fe.

f) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO 170243057-8

W. Notario

H. V.

0360

TRESCIENTOS
SESENTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA. A FAVOR DEL SEÑOR KLEBER RODRIGO PRADO GARZON, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



0359
TRESCEINTOS
CINCUENTA
Y
NOVE

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Nº 0473721

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 79433

Matriculas Asignadas.-

MERCE0000698 UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES
fincados en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de
este canton,
Catastró: 0 Predio: 593381

viernes, 28 agosto 2015, 09:47:00 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
PRADO GARZON KLEBER RODRIGO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- ESTEBAN DELGADO
Amanuense.- JOSE BANDA

RR-0048624



0359
Mario Guaranza
Reservado
Cantón Quito
4 Oct.



MARIO RUBEN
GUARANZA

12 JUNIO 2015

33

50%

NOTARIA DÉCIMA QUINTA

DEL CANTON QUITO 0000513708



DR. MGS. JUAN CARLOS MORALES

NOTARIO
15

Dirección: Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Ca...
Edif. Sevilla
Teléfonos: 223-0813 / 254-6332
Quito - Ecuador

200P
QUITO
21 ABO 2015
TESORERIA

COPIA:

PRIMERA

6

0357
TRES PAGES
CINCO PAGES
Y
SECE



Factura: 001-002-000004887



20151701015P02737



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701015P02737					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINTO AYO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700066937	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1702430578	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	EL SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716153372	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	CURIPOMA MEJICANO DIANA MARUJA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718571712	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





1 2015-17-01-15-P02737

2 Factura No. 4887

3

4

5

6

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

7

QUE OTORGAN:

8

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

9

A FAVOR DE:

10

MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI

11

DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO

12

CUANTIA: USD 10.000,0

13

PARROQUIA LA MERCED

14

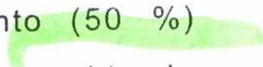
DI: 2 COP

15

J.R.

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
18 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
19 **VIERNES DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,**
20 **ante mi Notario Décimo Quinto del Cantón Quito Doctor**
21 **Juan Carlos Morales Lasso,** comparecen a la celebración
22 del presente instrumento público y en calidad de
23 **VENDEDORES,** los señores LUIS ALBERTO PINTO AYO,
24 por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge
25 **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO,** casados entre sí;
26 y, por otra parte, en calidad de **COMPRADORES,** los
27 señores **MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI** y **DIANA**
28 **MARUJA CURIPOMA MEJICANO,** ecuatorianos, casados,

1 por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores
2 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
3 capaces para celebrar y obligarse en este tipo de actos y
4 contratos, a quiénes de conocer doy fe y me solicitan
5 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente
6 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
7 públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar la
8 siguiente compraventa contenida en las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a
10 la celebración del presente instrumento público y en calidad
11 de VENDEDORES, los señores LUIS ALBERTO PINTO AYO,
12 por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge
13 MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casados entre sí;
14 y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los
15 señores MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI y DIANA
16 MARUJA CURIPOMA MEJICANO, ecuatorianos, casados,
17 por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores
18 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
19 capaces para celebrar y obligarse en este tipo de actos y
20 contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges
21 LUIS ALBERTO PINTO AYO, y MARCIA ANGELICA
22 CEVALLOS VALLEJO, son propietarios de derechos y
23 acciones equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) 
24 fincados sobre el lote de terreno de su propiedad, ubicado
25 en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La
26 Merced, cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de
27 Pichincha, quienes lo adquirieron en un porcentaje mayor
28 mediante compra a la señora María Mercedes Coquilago



1 Coquilago, mediante escritura pública de compraventa
2 otorgada el veinticinco de junio del dos mil tres, ante el
3 doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón
4 Quito, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el
5 quince de julio del dos mil tres. **TERCERA.- COMPRA**
6 **VENTA.** Con los antecedentes expuestos, los
7 **VENEDORES**, venden y dan en perpetua enajenación el
8 **DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%)** de los derechos y
9 acciones que les corresponden en el 50%, fincados en el
10 lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente
11 a la parroquia La Merced, cantón Quito, Distrito
12 Metropolitano, provincia de Pichincha, descrito en la
13 cláusula segunda de antecedentes, a los **COMPRADORES**
14 señores cónyuges **MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI** y
15 **DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO**, sin reservas de
16 ninguna naturaleza y en el estado en el que actualmente se
17 encuentra. **CUARTA.- LINDEROS GENERALES Y**
18 **SUPERFICIE.** Los linderos y superficie sacados de la
19 escritura de propiedad son los siguientes: **NORTE.-** Con
20 propiedad de señora Rosa Chuquimarca. **SUR.-** Con
21 terrenos de la hacienda La Cocha. **ESTE.-** Con camino
22 público y, **OESTE.-** Con terrenos de Luis Chuquimarca en
23 parte y de la Hacienda La Cocha en otra. Siendo la
24 superficie total y aproximada de **VEINTE MIL METROS**
25 **CUADRADOS (20.000M2).** **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE**
26 **PAGO.** El precio que las partes han pactado por la presente
27 compraventa y por así convenir a sus estrictos intereses, es
28 el de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (10.000,00US)**

1 que los VENDEDORES declaran haberlos recibido de manos
2 de los COMPRADORES, de contado y en moneda de curso
3 legal y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior
4 no se formulará reclamo alguno por este concepto.
5 **SEXTA.-TRANSFERENCIA.** Por haber recibido el precio, los
6 VENDEDORES, transfieren a favor de los COMPRADORES,
7 el dominio, posesión, uso y goce del DOS COMA CINCO
8 POR CIENTO (2,5%) de derechos y acciones que le
9 corresponden dentro del cincuenta por ciento del inmueble
10 descrito en este contrato, con todos los derechos reales,
11 usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y
12 pasivas que le son anexas. **SEPTIMA.- GASTOS.** Los
13 gastos que se ocasionaren por la celebración de esta
14 escritura, serán de cuenta de los COMPRADORES, con
15 excepción de la plusvalía que será cancelada por los
16 VENDEDORES, en caso de haberla. **OCTAVA.-**
17 **SANEAMIENTO Y JURISDICCIÓN.** Los VENDEDORES,
18 declaran que los derechos y acciones del inmueble materia
19 de la presente compra venta de derechos y acciones no se
20 encuentran prohibidos de enajenar, tal cual se desprende
21 del certificado otorgado por el señor Registrador de la
22 Propiedad del cantón Quito, que se agrega como
23 habilitante, sin embargo, los VENDEDORES se someten al
24 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que
25 pudieren estar sometidos los derechos y acciones del
26 inmueble vendido. En caso de controversia, los
27 comparecientes se someten a los Jueces competentes y al
28 juicio verbal sumario o ejecutivo de conformidad con la Ley.



1 **NOVENA.-AUTORIZACION.** Los VENDEDORES, autorizan a
2 los COMPRADORES para inscribir en el Registro del a
3 Propiedad correspondiente la presente escritura de
4 compraventa. **DECIMA.- ACEPTACIÓN.** Los contratantes
5 manifiestan que la presente celebración, lo hacen de buena
6 fe, por lo que aceptan y se ratifican en todo el contenido del
7 presente instrumento, por así convenir a sus mutuos
8 intereses. Usted Señor Notario, sírvase agregar las
9 cláusulas de rigor para la plena eficacia del presente
10 instrumento público. - Hasta aquí la minuta firmada por el
11 Doctor Lenin Omar Herrera Jiménez con matrícula número
12 sesenta y seis cero ocho del Colegio de Abogados de
13 Pichincha y que queda elevada a escritura pública con todo
14 su valor legal.- Los comparecientes declaran que los bienes
15 y valores detallados en este instrumento no provienen, ni
16 serán destinados de o a ninguna actividad ilícita que
17 contravenga la Ley de Prevención, Detección y Erradicación
18 del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos,
19 liberando al Notario de cualquier responsabilidad en el
20 origen, utilización y declaración de montos de estos bienes
21 y fondos. Para el otorgamiento de la presente escritura se
22 observaron los preceptos legales del caso y leída que les
23 fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se
24 ratifican en todas y cada una de sus partes y firman
25 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe; así como
26 de que los señores comparecientes me presentaron sus
27 cédulas de ciudadanía y los certificados de haber ejercido el
28 derecho al sufragio en el último proceso electoral del

1 veintitrés de febrero de dos mil catorce, copia de cuyos
2 documentos debidamente autenticados por mi, se adjuntan
3 como habilitantes.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


LUIS ALBERTO PINTO AYO
CC No. 1700066937




MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI .
CC No. 171615337-2.




DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO .
C.C.No: 171857171-2.




DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO,
NOTARIO

0353

TRESCEP...
Y TRES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECMLADE CIUDADANIA No. 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 ENERO 1944
REGISTRO NACIONAL 001-0387 01010 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944



Luis Alberto

EDUATORIANA***** V43449222

CASADO MARCIA ANGELICA LEVALLOS
SUPERIOR ING. CIVIL
ENRIQUE PINTO
LUCIA AYO
RUMINAHUI 06/05/2010
06/05/2022
REN 2568219



Marcia

Luis Alberto
1700066937



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038
038 - 0163
NUMERO DE CERTIFICADO
1700066937
CÉDULA
PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
IÑAQUITO

1
1
PARROQUIA
ZONA

Luis Alberto

T. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CONSULTA ▶

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Búsqueda

Cédula: 1700066937

Código dactilar (6 primeros dígitos): V4344V

Búsqueda

Búsqueda

Datos:

Cédula: 1700066937
Apellidos y nombres: PINTO AYO LUIS ALBERTO
Estado de ciudadanía: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 23/01/1944
Fecha de expedición: 06/05/2010
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. CIVIL
Código dactilar: V4344V3222
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MARCIA ANGELICA CEVALLOS
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: LUCIA AYO
Apellidos y nombres del padre: ENRIQUE PINTO

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN (NUV) : 48704

Foto registrada en la DIGERCIC



Firma registrada en la DIGERCIC



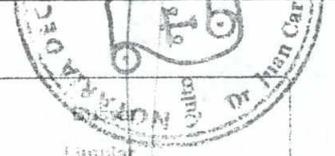
Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CONSULTA ▶

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD



Búsqueda

Cédula: 1702430578

Código dactilar (6 primeros dígitos): V4343V

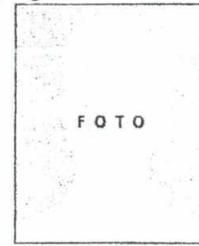
Limpia

Datos

Cédula: 1702430578
 Apellidos y nombres: CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA
 Estado de ciudadanía: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
 Fecha de nacimiento: 31/10/1943
 Fecha de expedición: 07/03/2006
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: COMERCIANTE
 Código dactilar: V4343V2242
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: LUIS A PINTO A
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: ORFELINA VALLEJO
 Apellidos y nombres del padre: JOSE CEVALLOS

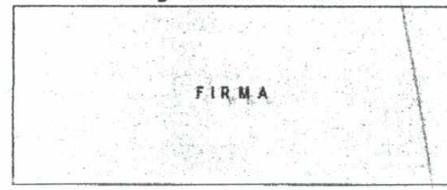
NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN
(NUV) : 48705

Foto registrada en la DIGERCIC



FOTO

Firma registrada en la DIGERCIC



FIRMA

Info. Discapacidad

Info. CNE

Carácter

Limpia

Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CURIPOMA MEJICANO DIANA MARUJA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA LOJA GUALEL**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1562-08-12**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI

No. **171857171-2**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MEJICANO APOLONIA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LICENCIADA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RUMINAHUI**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **2015-03-27**
 FECHA DE EXPIRACION: **2025-03-27**

E3333V2222

01-01-2015




DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

007
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0155 1718571712
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CURIPOMA MEJICANO DIANA MARUJA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCHA ALANGASI
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA

PRESIDENTA/ E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA: **171615337-2**
GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO
03 AGDSTO 1978
002-1 0050 00248 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LICTO 1978



ECUATORIANA***** V2333V22E2
CASADO **DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO**
SUPERIOR **EMPLEADO PRIVADO**
JOSE MARIA GUARANDA MOROCHO
MARIA ROSA CARANQUI C
QUITO **11/12/2009**
11/12/2021
REN 2070807



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

009
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0117 1716153372
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCHA ALANGASI
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA

PRESIDENTA/ E DE LA JUNTA

Registro Civil
Identificación y Cedulación

Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana



Usuario: 1708664853

CONSULTA ▶

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD



Búsqueda

Cédula: 1718571712

Código dactilar (6 primeros dígitos): E3333V

Datos

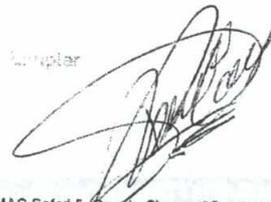
Cédula:	1718571712	NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN (NUV) : 48700
Apellidos y nombres:	CURIPOMA MEJICANO DIANA MARUJA	
Estado de ciudadanía:	CIUDADANO	Foto registrada en la DIGERCIC
Lugar de nacimiento:	LOJA/LOJA/GUALEL	
Fecha de nacimiento:	12/08/1982	Firma registrada en la DIGERCIC
Fecha de expedición:	27/03/2015	
Nacionalidad:	ECUATORIANA	
Sexo:	FEMENINO	
Instrucción:	SUPERIOR	
Profesión:	LICENCIADA	
Código dactilar:	E3333V2222	
Estado civil:	CASADO	
Cónyuge:	GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN	
Fecha de matrimonio:	07/03/2005	
Apellidos y nombres de la madre:	MEJICANO APOLONIA	
Apellidos y nombres del padre:	CURIPOMA LUIS	

Info. Identificación

Info. CNE

Certificado

Imprimir



Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CONSULTA ▶

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Búsqueda

Cédula: 1716153372

Código dactilar (6 primeros dígitos): V2333V

Datos

Cédula: 1716153372
Apellidos y nombres: GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN
Estado de ciudadanía: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO
Fecha de nacimiento: 03/08/1978
Fecha de expedición: 11/12/2009
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Código dactilar: V2333V2222
Estado civil: CASADO
Cónyuge: DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO
Fecha de matrimonio: 07/03/2005
Apellidos y nombres de la madre: MARIA ROSA CARANQUI C
Apellidos y nombres del padre: JOSE MARIA GUARANDA MOROCHO

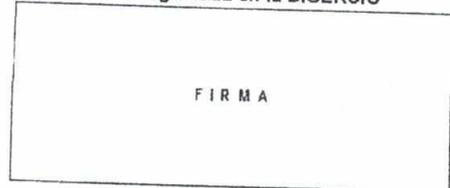
NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN (NUV) : 48701

Foto registrada en la DIGERCIC



FOTO

Firma registrada en la DIGERCIC



FIRMA

Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

1716153372.



0350
TRESCESTOS CINCO EST
Abg. Carmen Cordero
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Handwritten signature and date: 1-1-1966

Large handwritten scribble or signature on the left side of the page.

PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10-11-12-13

14-15-16-17-18-19 R.V. 20M-21P-22P

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente,

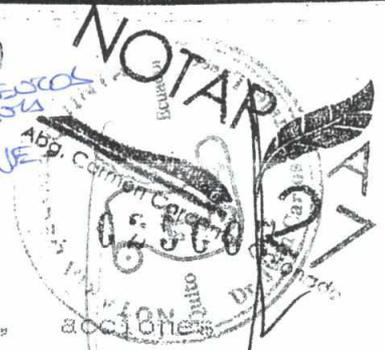


de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están a su cargo, sírvase agregar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La señora MARCÍA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero seis seis nueve tres guión siete; para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal sentido pactar con las condiciones y por el precio de contado, confesado, aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para la mandante, a cualquier título bienes muebles e

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0349

TRESCEBOS
CUDRENTA
NUEVE



inmuebles, derechos reales y personales, acciones participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguir las operando individual o

conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

0343
TRESOPENDO
CUARENTA
7
OCHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CENTRAL DE IDENTIFICACION Y VOTACION

CIUDADANIA 170243057-8
VALLEJO MARCIA ANGELICA
QUITO/SAN ANTONIO
NOMBRE 1943
C.C. 0224 03560 F
PROVINCIA QUITO
SUAREZ SUAREZ 1943



[Signature]

EQUATORIANA*****
CASADO LUIS A RINTO A
SUPERIOR
JOSE CEVALLOS
COMERCIANTE
GREGORINA VALLEJO
QUITO
07/05/2018
REN 1818879
07/05/2006
109 CC



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

122-0081 NUMERO
1702430578 IDENTIFICACION

CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA

[Signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

025609

ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, otorgando para los fines antes dichos poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a nombre de la Mandante, cualquier documentos público o privado, que fuere del caso ante cualquier organismo Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas, del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de Embajadas, Consulados, etc..-s) En los casos que fuere menester manifestar la voluntad de la Mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre de la Mandante cualquier documento público o privado, escritura públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación de la Mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede signifique de modo alguno limitación de atribuciones. CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

0347
TRES CIENTOS
CUARENTA
Y
SETE
NOTAR
Abg. Carmen Cordero
DECIMA CIRCUNSCRIPCION
SUSTITUCION

del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir
total o parcialmente este poder a favor de cualquier
persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces
sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para su completa validez de
esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la
compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora
Frías, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
esta escritura pública se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que le fue a la compareciente
por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y
para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
todo lo que también doy fe.

[Large handwritten mark or signature on the left margin]

[Handwritten signature] 170243057-8

F) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

[Handwritten signature]
W. Notario

[Handwritten mark]



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito

NOTAR
A
27
 Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, en fé de ello confiero la **VIGESIMA PRIMERA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, Quito, a doez y ocho de febrero del 2015.

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
 NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
 NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Razón: En mi calidad de **NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO** certifico: que revisados los protocolos de la Notaría Vigésima Séptima, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz **DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, de fecha 07 de mayo del 2007, el mismo que **NO** se halla **REVOCADO**, Quito, a 18 de febrero del 2015

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
 NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
 NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTAR
A
27
 Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso
Tel.: 2921698/2921725

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRÁMITE N°: 2015-TD-07636
FECHA TRANSFERENCIA: 24/02/2015
LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMNIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA: PINTO AYO LUIS ALBERTO
A FAVOR DE: GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN

PREDIO/S:	593381	TIPO:	INMUEBLE
ÁREA DE TERRENO:	20000,00 m ²	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	63,00 m ²
CUANTÍA \$:	\$ 10.000,00	PORCENTAJE:	2,5%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE
UTILIDAD:	\$ 21,04	XXXXX
ALCABALA:	\$ 100,00	XXXXX

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]
Jefe de Transferencia de Dominio

23,60

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000008180478 Fecha Emisión: 24/02/2015
Año Tributación: 2015 Fecha Pago: 08/04/2015
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 000000000000 Predio/Patente 0000818047
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS 100.00

Descuento:
Subtotal: 100.00
Total \$: 100.00

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1099607
Forma Pago: Efectivo
Institución: Serpago
Cajero: PEREZ G. MIRIAM

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

UTLD VENTA INMUEBLES(P)

Título De Crédito: 000008180512 Fecha Emisión: 24/02/2015
Año Tributación: 2015 Fecha Pago: 08/04/2015
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 000000000000 Predio/Patente 0000818051
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

UTLD VENTA INMUEBLES(P) 21.00

Descuento:
Subtotal: 21.00
Total \$: 21.00

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

0345
TRES CÉDULOS
CUOTAS
70.100

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO		2015-04-16	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1716153372		GUARANDA CARANQUI MAPIO		2015-04-16	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO				10,00	COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2008				1,80	0,00
					SUBTOTAL
					0,00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcervaj		2858021		11,80	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
FINO ANDRÉS ALBERTO				1000450	
0500562					

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO		2015-04-16	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1716153372		GUARANDA CARANQUI MAPIO		2015-04-16	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO				10,00	COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS				1,80	0,00
					SUBTOTAL
					0,00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcervaj		2858021		11,80	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
FINO ANDRÉS ALBERTO				1000461	
0500563					

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C310623189001
FECHA DE INGRESO: 21/04/2015

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r Ventas DIC

Tarjetas: T00000156551

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, fincados en los Derechos y Acciones equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la Parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado con MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 25106, número 12919, repertorio 69197, del Registro de Hipotecas, y con fecha CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el cinco de septiembre del dos mil ocho, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder que se inserta como copia, PROMETEN, dar en VENTA a favor de la señorita VILMA JUDITH

0344
TOSCIENZO
CURENTO
7
CUSTRO



CARRASCO SISA, soltera por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones, fincados en el Lote de Terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.- PLAZO.- la firma de las escrituras definitivas de compraventa será dentro del plazo previsto para el pago del valor del precio, siempre y cuando el PROMITENTE COMPRADOR haya pagado íntegramente el mismo.- MULTA.- en caso de incumplimiento por cualesquiera de las partes, se impone una multa de dos mil dólares que pagará la parte que incumpliere a la parte que cumpliere.- Además la parte que cumpliere podrá hacer efectiva la multa, así como, exigir o bien el cumplimiento del contrato o la resolución de la misma con la respectiva indemnización de daños y perjuicios previstos en la ley.- Se ha presentado el certificado de gravámenes No. C270080056.001. ANA. (QTD) de fecha veintiséis de agosto del dos mil once.- Se ha presentado el certificado de ventas No. C279980057.001. JSA. (RAL) de fecha cinco de agosto del dos mil once.- LOS DERECHOS Y ACCIONES RELACIONADOS NO ESTÁN HIPOTECADOS, EMBARGADOS, NI PROHIBIDOS DE ENAJENAR.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones.--- Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos de la propietaria en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad se revisó gravámenes como MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO (dos nombres y dos apellidos).--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE ABRIL DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: ACB
[Signature]
REVISADO POR: DVI

x *[Signature]*

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA. A FAVOR DEL SEÑOR MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI Y SRA., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Juan Carlos Morales Lasso
DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



0343

TRESCELESTOS
CIUDADELA
Y
TRES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

002223

MERA
DE
EL
ÑOR
NTE
DOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 77490

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000698 DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden en el 50% de derechos y acciones fincado en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este canton.

Catastro: 0 Predio: 593381

viernes, 21 agosto 2015, 03:51:39 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN en su calidad de COMPRADOR
CURIPOMA MEJICANO DIANA MARUJA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- NILVER AUCANCELA
Depurador.- SUSANA FIERRO
Amanuense.- AMADA VISTIN

RR-0044526





Bsaje Loja

0342
TRESCEPASCOS
CUARENTA
Y
DOS.

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. J. Viana

SEGUNDA

COMPRAVENTA

OTORGAN:

LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA

EN FAVOR DE:

JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS Y SRA.

CUANTIA: \$. 1.600

QUITO 07 DE FEBRERO DEL 2015





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



0341

RESERVADOS
COPIAS
7
UNO.

688

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-43-P 688

COMPRAVENTA

OTORGA

LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR DE:

JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS Y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN

CUANTIA: \$ 1.600

dr. j. viana

DI 2 COPIAS

de

En el Cantón Quito , Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día SIETE (07) DE FEBRERO del año dos mil quince, ante mí DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO comparecen: por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señor LUIS ALBERTO PINTO AYO , por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la

señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del documento que se agrega en calidad de habilitante , y por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señor JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS Y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN por sus propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse domiciliados en este cantón Quito, quienes se presentan ante mí y me exhiben sus documentos de identificación personal de lo que doy fe; y, dicen: que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de Escrituras Públicas que están a su cargo, dignese autorizar e incorporar un contrato más de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges: JOSÉ LUÍS RAMÍREZ SARCOS y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN, casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica

↓

↓



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Cevallos Vallejo son propietarios de derechos equivalentes al diez por ciento (10%) fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, quienes lo adquirieron por compra a los cónyuges Diego Mauricio Vellejo Cevallos y Alexandra del Rocío Yépez Urquiza, mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil seis, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez de noviembre del dos mil seis; cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca, en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000 m²). TERCERA: COMPRA VENTA.- En base a los antecedentes expuestos, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, en la calidad que comparece, vende y da en perpetua enajenación a favor de los cónyuges JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARCOS y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN, el uno punto sesenta y siete (1.67%) de derechos y acciones correspondientes al diez por ciento (10%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los

Vendedores en la forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El justo precio que las partes han pactado por esta compra venta es el de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$. 1.600,00), que los Compradores pagan en este momento, en moneda de curso legal, en efectivo y en su totalidad, a completa satisfacción de Los Vendedores, quienes por su parte declaran que nada tienen que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro. Mutuamente renuncian a cualquier acción por Sesión enorme en caso de existir. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El Vendedor conforme en el precio y forma de pago, transfiere a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos y que por Ley le corresponden, sujetándose en todo caso los Vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; así como a responder por cualquier vicio redhibitorio. SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva de los Compradores con



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0339

TRESCIENTOS
TREINTA
Y
NUEVE



excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de existir será de cuenta del Vendedor. SEPTIMA.-

AUTORIZACIÓN: El Vendedor autoriza a los Compradores para que obtenga la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto. OCTAVA.- FUERO Y DOMICILIO: Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección del Actor. NOVENA:

ACEPTACIÓN.- Las contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que está hecha en conformidad a sus intereses. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público." H A S T A A Q U I L A M I N U

T A.- Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que a sido suscrita por la Abogada Karina Pinto Cevallos con matrícula profesional signada con el número ocho mil quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y, leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada esta matriz al

protocolo de esta Notaria con todos sus habilitantes y anexos .- De todo lo cual doy fe .-


~~LUIS ALBERTO PINTO AYO~~
1700066937







~~JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS~~
091420857-4



~~SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN~~
171523524-6





~~DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR~~

NOTARIO

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 091420857-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RAMIREZ SARCOS
JOSE LUIS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
DURAN
ELOY ALFARO /DURANI**
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-06-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
**SILVIA ELIZABETH
MORENO GUALAN**



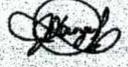


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMIREZ LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SARCOS CELINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-10-21

DR. FERNANDO CASTRO S. 3343A2222
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DISTRITO

4338
MOROSCO
DRENGA
Y
OCHO.




DIRECTOR GENERAL: [Signature]
NOTARIO: [Signature]

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0207
NÚMERO DE CERTIFICADO
RAMIREZ SARCOS JOSE LUIS

0914208574
CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
QUITO	LA MENA	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA. En aplicación
del Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la forma
que antecede está conforme con el ORIGINAL que no
fue presentado en Quito Hoja(s) única(s)

Quito a, 07 FEB. 2015

 DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171523524-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO GUALAN SILVIA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS



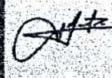
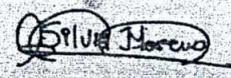
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V44644442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORENO GUALAN ROSAURA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-08

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

Silvia Moreno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0117 **1715235246**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORENO GUALAN SILVIA ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	CENTRO HISTORICO	4
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Fernando Castro S.
1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 16 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforma con el ORIGINAL que no fue presentado en Quito Hoja(s) (ñil(s))

Quito a, 07 FEB. 2015



Fernando Castro S.
DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

↓

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Handwritten signature/initials



PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10-11-12-13

14-15-16-17-18-19 R.V. 20^M-21^F

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente.

Handwritten signature/initials

de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están
a su cargo, sírvase agregar una de Poder General,
contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La
señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre
y voluntaria, tengo a bien conferir Poder General, amplio
y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mí
cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de
ciudadanía número uno siete cero cero seis seis
nueve tres guión siete; para que a mi nombre y
representación realice los siguientes encargos: a)
Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
participaciones, comercios, valores y otros, presentes
futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal
de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los
bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,
acciones, participaciones, comercios, valores y otros,
presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio
personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal
sentido pactar con las condiciones y por el precio de
contado, confesado, aplazado que estime pertinentes,
ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas,
permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para
pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,
segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas,
transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para
la mandante, a cualquier título bienes muebles e

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



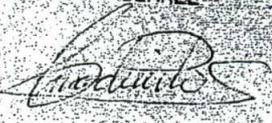
inmuebles, derechos reales y personales participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acciones es personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar, cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguirlas operando individual o

Handwritten marks: a large vertical oval with a horizontal line through it, and two small horizontal lines with arrows pointing to the left, one above and one below the oval.

conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

h

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANIA No. 170243057-8
 CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
 31 OCTUBRE 1943
 004- 0224 03560 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1943




0335
 RESERVA
 CEASA
 7
 CIPCO

EQUATORIANA*****
 CASADO LUIS FERNANDO CASTRO SALAZAR
 SUPERIOR
 JOSE CEVALLOS
 OFELINA VALLEJO
 QUITO
 07/05/2018
 REM 1818679
 CERO

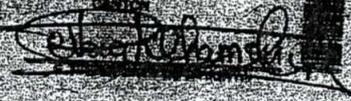



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
 CONSULTA POPULAR ECUATORIANA
 15 DE ABRIL DE 2007

122-0081
 NUMERO
 1702430578
 CEDULA
 CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA

INTENCIÓN
 PROVINCIA
 CANTÓN
 PARROQUIA

QUITO
 QUITO




(Handwritten scribbles and lines)

NOTARÍA
 27
 Abg. Carmen Cordero Coronado

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

025609

ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, otorgando para los fines antes dichos poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a nombre de la Mandante, cualquier documento público o privado, que fuere del caso ante cualquier organismo Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas, del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de Embajadas, Consulados, etc..-s) En los casos que fuere menester manifestar la voluntad de la Mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre de la Mandante cualquier documento público o privado, escritura públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación de la Mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede signifique de modo alguno limitación de atribuciones. CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

↓

✓

0334
TRES EJECUCIONES
CUBIERTO



del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN:
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir total o parcialmente este poder a favor de cualquier persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez de esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora Frías, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que se le fue a la compareciente por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo que también se me fue.

f) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO 170243057-8

Notario

NOTARIA
27
Abg. Carmen Cardenas Coronado



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, en fé de ello confiero la **VIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, Quito, a veinte y nueve de enero del 2015.

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Razón: En mi calidad de **NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO** certifico: que revisados los protocolos de la Notaría Vigésima Séptima, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz **DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, de fecha 07 de mayo del 2007, el mismo que **NO** se halla **REVOCADO**, Quito, a 29 de enero 2015

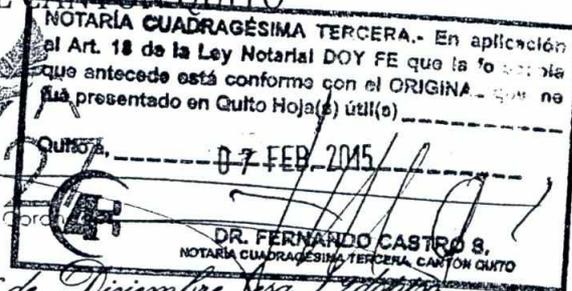
Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
www.notaria27.ec
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTAR

Abg. Carmen Cárdenas Coronado



Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre Reg. Quito

Telf.: 2921698/2921725



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CIUDADANIA No. 170006693-7
PINTO AYO LUIS ALBERTO
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 ENERO 1944
 001- 0337 01010 M
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1944



Luis Alberto

0333
 TRES PENAS
 TRES PENAS
 Y
 TRES

ECUATORIANA*****
 CASADO MARCIA ABELENCA REVALLES
 SUPERIOR ING. CIVIL
 ENRIQUE PINTO
 LUCIA AYO
 RUMINAHUI
 06/05/2022
 REN 2568219
 TERCERO

FERNANDO CASTRO SALAZAR
 IV3222
 NOTARIO CUADRAGESIMA TERCERA
 POLITIANO DE QUITO



Luis Alberto

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicacion
 al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia
 que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me
 fue presentado en Quito Hoja(s) un(a)
 07 FEB 2015

Quito a. _____


 DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038
 038 - 0163
 NUMERO DE CERTIFICADO
 PINTO AYO LUIS ALBERTO

1700066937
 Cedula

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
QUITO	IRAQUITO	1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

↓



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA
HOJAS DE RENTAS



Título de Crédito / 00006428399
Orden para Pago :
Año Tributación : 2014
Identificación : 00000914208574
Contribuyente : RAMIREZ SALTOS JOSE LUIS

Fecha Emisión : 2014/12/12

Fecha Pago : 2014/12/22

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0593381

INFORMACIÓN

CONCEPTO
COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES 1.67% OTORGA | ALCABALAS
PINTO AYO LUIS ALBERT
O A FAVOR DE RAMIREZ SALTOS JOSE LUIS SOBRES\$1600.00
NOTARIA 43 (QUITO)

TOTALES

22.52

Subtotal : 22.52
Descuento -0.00
Total Cancelado : 22.52

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 9525383
Cajero : bpichincha

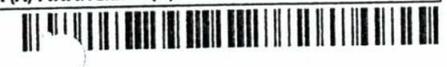
Fecha de impresión : sábado, 07 de febrero del 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

0330
TRESCELOS
CUENTA
Y
POS

ERENANDO CASTRO SALAZAR
180 METROPS
CARRERA DE QUITO

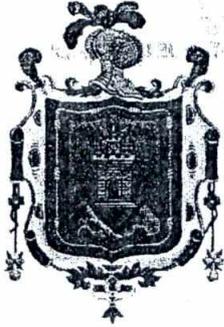
AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-24	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
0914208574		RAMIREZ SALTOS JOSE LUIS		2014-12-24	
AVALUO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALIDAD	
2.252.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		EXONERACIÓN REBAJA	
				0.00	
				2.25	
				1.80	
COBRADO POR		Nº. VENTANILLA		BANCO	
jdefaz				2614704	
TRANSACCIÓN		CUENTA		PAGO TOTAL	
				4.05	
Nº. COMPROBANTE					
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO				974664	
0470526		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-24	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
0914208574		RAMIREZ SALTOS JOSE LUIS		2014-12-24	
AVALUO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALIDAD	
2.252.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		EXONERACIÓN REBAJA	
				0.00	
				2.25	
				1.80	
COBRADO POR		Nº. VENTANILLA		BANCO	
jdefaz				2614704	
TRANSACCIÓN		CUENTA		PAGO TOTAL	
				4.05	
Nº. COMPROBANTE					
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO				974665	
0470527		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)			





**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2014-TD-52039

FECHA TRANSFERENCIA: 2014/12/03

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: PINTO AYO LUIS ALBERTO A FAVOR DE: RAMIREZ SARCOS JOSE LUIS

PREDIO/S: 593381
AREA DE TERRENO: 20000.00
CUANTÍA \$: 2252.16

TIPO: UNIPROPIEDAD
AREA DE CONSTRUCCIÓN:
PORCENTAJE: 1.67%

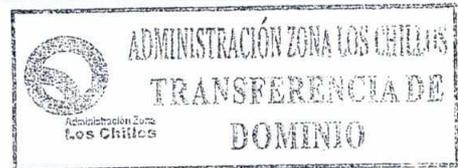
**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$ 0.00	NEHG
ALCABALA:	\$ 22.52	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Nº 0073892

0331
TRESCEMIL
TRESMIL Y
CIENTO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70305901001

FECHA DE INGRESO: 12/01/2015

CERTIFICACION

Referencias: 10/11/2006-PRO-68971f-28425i-73365r

Tarjetas: T00000328838

Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón con matrícula número MERCE0000171.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

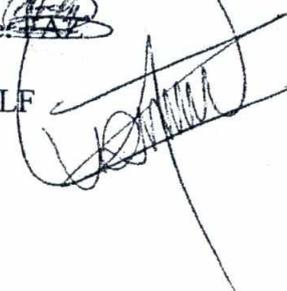
Mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. ANTECEDENTES: El señor DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS, casado con la señora ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, fue propietario del DIEZ POR CIENTO de derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; Habiendo adquirido con estos ANTECEDENTES - MARIA ESCOLÁSTICA COQUILAGO, es propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, adquirida por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco; - A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de Abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del do mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.- Se aclara que existen varias ventas

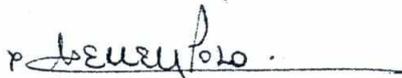
de derechos y acciones: Con fecha diez y seis de julio del dos mil uno, se halla inscrita la escritura otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Luis Vargas, de la cual consta que: la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos VENDEN a favor del señor EDUARDO RODRÍGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, por sus propios derechos el QUINCE POR CIENTO (15%) DE DERECHOS Y ACCIONES de la totalidad que le corresponde fincado en el terreno, ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, con matrícula número MER-00000106.- Con fecha veinte y seis de junio del dos mil dos, se halla inscrita la escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: La señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, VENDE a favor del señor EDUARDO RODRÍGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, el 15% de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, prohibido de enajenar ni embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ENERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: 

Revisado: LF 



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) _____

Quito a, _____ 07 FEB 2017 _____

 DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

0330
TRESCENTOS
TREINTA



Nº 022335

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120845001001
FECHA DE INGRESO: 27/04/2016

CERTIFICACION

Referencias: 16/03/2015-PO-25487f-9691i-24199r
Tarjetas:;T00000580092;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED, con matrícula número MERCE0000698,

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN, por sus propios derechos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

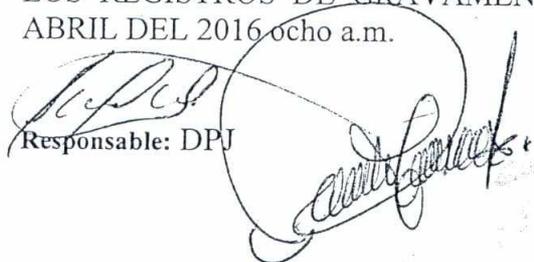
Adquirido mediante compra a el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DEIZ Y SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- ANTECEDENTES: Adquirido por los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED; mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

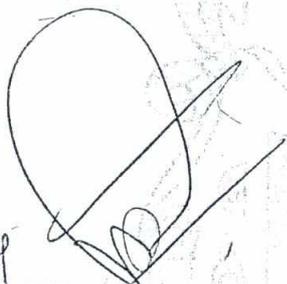
No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros

REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, certificación, supresión con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.


Responsable: DPJ

Revisado: RCA.-



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



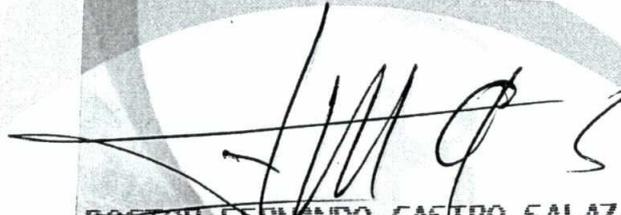


NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA COMPRAVENTA QUE OTORGA LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA , A FAVOR DE JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS Y SRA .firmada y sellada en Quito a siete de febrero del dos mil quince


DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR
Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito

Nº 0192948

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 24199

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000698 UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES
fincados en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de
este canton.

Catastro: 0 Predio: 593381

lunes, 16 marzo 2015, 01:11:21 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011.)

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
RAMIREZ SARCOS JOSE LUIS en su calidad de COMPRADOR
MORENO GUALAN SILVIA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- VALERIA ASIMBAYA
Amanuense.- JOSE BANDA

QQ-0052404



Nº 022335

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120845001001
FECHA DE INGRESO: 27/04/2016

CERTIFICACION

Referencias: 16/03/2015-PO-25487f-9691i-24199r

Tarjetas:;T00000580092;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED, con matrícula número MERCE0000698,

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN, por sus propios derechos.

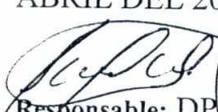
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIEZ Y SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- ANTECEDENTES: Adquirido por los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED; mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

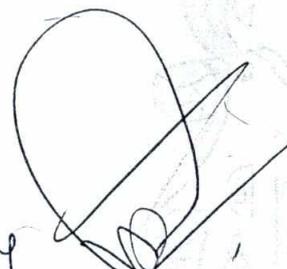
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros

y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, certificación, supresión con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.


Responsable: DPJ


Revisado: RCA.-


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Paseje 10/2

0326
TRESCENTOS
VEINTISEIS

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. J. Viana

SEGUNDA

COMPRAVENTA

OTORGAN:

LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA

EN FAVOR DE:

TELMO AUGUSTO MORENO

CUANTIA: \$. 1.600

864750

QUITO
16 MAR 2015
TESORERA
Danilo Vaca J.

QUITO 07 DE FEBRERO DEL 2015



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



0325
TRESCEINTOS
VEINTICINCO

689

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-43-P 689

COMPRAVENTA

OTORGA

LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR DE:

TELMO AUGUSTO MORENO

CUANTIA: \$ 1.600

dr. j. viana

DI 2 COPIAS

↓

En el Cantón Quito , Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día SIETE (07) DE FEBRERO del año dos mil quince, ante mí DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO comparecen: por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señor LUIS ALBERTO PINTO AYO , por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la

↓

señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del documento que se agrega en calidad de habilitante , y por otra parte en calidad de comprador el señor TELMO AUGUSTO MORENO casado con ILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS, por sus propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse domiciliados en este cantón Quito, quienes se presentan ante mi y me exhiben sus documentos de identificación personal de lo que doy fe; y, dicen: que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas que están a su cargo, dignese autorizar e incorporar un contrato más de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el señor TELMO AUGUSTO MORENO casado con ILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo son

↓

↓



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



propietarios de derechos y acciones equivalentes ^{al diez} por ciento (10%) fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, quienes lo adquirieron por compra a los cónyuges Diego Mauricio Vellejo Cevallos y Alexandra del Rocío Yépez Urquizo, mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil seis, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez de noviembre del dos mil seis; cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca, en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000 m2.). TERCERA: COMPRA VENTA.- En base a los antecedentes expuestos, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, en la calidad que comparece, vende y da en perpetua enajenación a favor de los cónyuges TELMO AUGUSTO MORENO Y ILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS, el uno punto sesenta y siete (1.67%) de derechos y acciones correspondientes al diez por ciento (10%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los Vendedores en la

980

forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El justo precio que las partes han pactado por esta compra venta es el de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$. 1.600.00), que los Compradores pagan en este momento, en moneda de curso legal, en efectivo y en su totalidad, a completa satisfacción de Los Vendedores, quienes por su parte declaran que nada tienen que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro. Mutuamente renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El Vendedor conforme en el precio y forma de pago, transfiere a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos y que por Ley le corresponden, sujetándose en todo caso los Vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; así como a responder por cualquier vicio redhibitorio. SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva de los Compradores con excepción del impuesto de plusvalía, que

↓

1



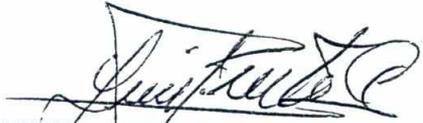
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



0320
TRESCESTO
VEINTIPRES

en caso de existir será de cuenta del Vendedor. **SEPTIMA.-**
AUTORIZACIÓN: El Vendedor autoriza a los Compradores para que obtenga la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto. **OCTAVA.- FUERO Y DOMICILIO:** Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección del Actor. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Las contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que está hecha en conformidad a sus intereses. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público." **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que a sido suscrita por la Abogada Karina Pinto Cevallos con matrícula profesional signada con el número ocho mil quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y, leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada esta matriz al

protocolo de esta Notaria con todos sus habilitantes y anexos .- De todo lo cual doy fe .-


LUIJ ALBERTO PINTO AYO
1700066937





TELMO AUGUSTO MORENO

170822806-7




DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO

8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170822806-7**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO
TELMO AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: **1969-01-01**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
LIANA MARIBEL
MENENDEZ LUCAS




0322
TRES CIENTOS
VEINTIDOS

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MORENO ROSAURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2013-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-07-22**

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
V3333V2729
NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DISTRITO
QUITO




DIRECTOR GENERAL: _____ PRIMA DEL CEDULADO: _____

Telmo Augusto Moreno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021
021 - 0156
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708228067
CÉDULA
MORENO TELMO AUGUSTO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CENTRO HISTORICO
PARROQUIA: **4**
ZONA

(I) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA. En aplicación del Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) _____ (e)(s)

Quito a: 07 FEB 2015



Fernando Castro
DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

JK


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO

CÉDULA CIUDADANIA 170006693-7
PINTO AYO LUIS ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 29 ENERO 1944
 001- 0337 01010 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1944



Luis Alberto

ECUATORIANA***** V4344V3222
 CASADO MARCIA ANGELICA CEVALLOS
 SUPERIOR ING. CIVIL
 ENRIQUE PINTO
 LUCIA AYO
 RUMINAHUI 06/05/2010
 06/05/2022
 REN 2568219



Luis Alberto

NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en QUITO el día 07 FEB 2014 (s)

Quito a. _____




 DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA. CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

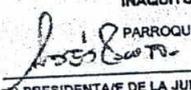
038
038 - 0163
 NÚMERO DE CERTIFICADO
PINTO AYO LUIS ALBERTO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
1700066937
 CÉDULA

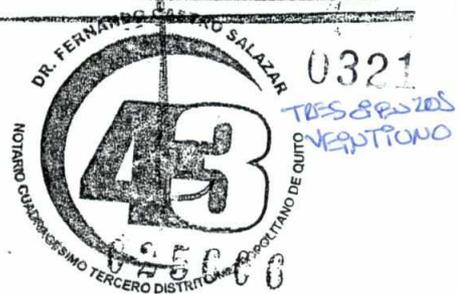
PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 IÑAQUITO
 PARROQUIA
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

1
 1
 ZONA



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Handwritten signature or initials in the top left corner.



PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10-11-12-13

14-15-16-17-18-19 R.V. 20th-21st

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente.

Large handwritten signature or mark at the bottom left of the text block.

de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están
a su cargo, sírvase agregar una de Poder General,
contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La
señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre
y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio
y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi
cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de
ciudadanía número uno siete cero cero seis seis
nueve tres guión siete; para que a mi nombre y
representación realice los siguientes encargos: a)
Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
participaciones, comercios, valores y otros, presentes
futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal
de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los
bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,
acciones, participaciones, comercios, valores y otros,
presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio
personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal
sentido pactar con las condiciones y por el precio de
contado, confesado, aplazado que estime pertinentes,
ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas,
permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para
pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,
segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas,
transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para
la mandante, a cualquier título bienes muebles e

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



inmuebles, derechos reales y personales, participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar, cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguir las operando individual o

conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CIUDADANIA

170243057-8

CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
 31 OCTUBRE 1943
 004- 0224 03560 - F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1943

[Signature]



0319
 RESERVA
 DIECINUEVE

EQUATORIANA*****
 CASADO LUIS FERNANDO CASTRO SUAREZ
 SUPERIOR PINTO 4
 JOSE CEVALLOS COMERCIALE
 OFELINA VALLEJO
 QUITO
 07/03/2018

1818679

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

122-0081
 NUMERO

1702430578
 CEDULA

CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA

SECRETARIA
 PROVINCIA
 CANTON
 PARROQUIA

QUITO
 QUITO
 QUITO

[Signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

NOTARIA
 27
 Ang. Evelyn Cargenes Coronado

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

025609

ratificaciones personales, desistimientos y
allanamientos, otorgando para los fines antes dichos
poderes o procuraciones judiciales con las facultades
usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a
obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante;
facultad que implica cobrar los valores a que tenga
derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a
nombre de la Mandante, cualquier documentos público o
privado, que fuere del caso ante cualquier organismo
Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de
Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas,
del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de
Embajadas, Consulados, etc..-s) En los casos que fuere
menester manifestar la voluntad de la Mandante y su
expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda
clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre
de la Mandante cualquier documento público o privado,
escritura públicas, contratos, escritos, peticiones,
roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en
ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá
realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones,
determinaciones y declaraciones, ostentando la plena
representación de la Mandante sin traba, limitación ni
excepción alguna y sin que la enumeración que antecede
signifique de modo alguno limitación de atribuciones.
CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las
facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCION:
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir total o parcialmente este poder a favor de cualquier persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez de esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Nestor Zamora Frías, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que se le a la compareciente por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo que también da fe.


170243057-8
f) SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO

2

4 Notario

NOTARIA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito

27
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, en fé de ello confiero la **VIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, Quito, a veinte y nueve de enero del 2015.

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Razón: En mi calidad de **NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO** certifico: que revisados los protocolos de la Notaría Vigésima Séptima, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz **DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, de fecha 07 de mayo del 2007, el mismo que **NO** se halla **REVOCADO**, Quito, a 29 de enero 2015

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTAR

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

La copia autorizada que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al interesado en fé de ello confiero, la presente en:

Fecha(s) util(s) 7 - 11 - 2015

Quito a 7 - 11 - 2015

DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARIA CUARTA, OFICINA TERCERA, CANTÓN QUITO

Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso
Telf.: 2921698/2921725



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00006428400
Orden para Pago :
Año Tributación : 2014
Identificación : 00001708228067
Contribuyente : MORENO TELMO AUGUSTO

Fecha Emisión : 2014/12/22
Fecha Pago : 2014/12/22

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0593381

INFORMACIÓN

COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES 1.67% OTORGA | ALCABALAS
PINTO AYO LUIS ALBERT
O A FAVOR DE MORENO TELMO AUGUSTO SOBRE \$1600.00
NOTARIA 43 (QUITO)

CONCEPTO	TOTALES
	22.52
Subtotal :	22.52
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	22.52

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gov.ec

Transacción : 9525452
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : sábado, 07 de febrero del 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-24-		
CÉDULA / RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS	
1708228067	MORENO TELMO AUGUSTO			2014-12-24-	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
2.252.00	0.00	0.00		0.00	0.00	
CONCEPTO				CANCELACION: REGISTROS		
				2.25		COACTIVA
				1.80		0.00
				SUBTOTAL		
				0.00		
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
jdefaz		2614704		4.05		
TRANSACCIÓN						
Nº. COMPROBANTE						
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO				974637		
0470519		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)				



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-24		
CÉDULA / RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS	
1708228067	MORENO TELMO AUGUSTO			2014-12-24	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
2.252.00	0.00	0.00		0.00	0.00	
CONCEPTO				CANCELACION: ALCABALAS 2006		
				2.25		COACTIVA
				1.80		0.00
				SUBTOTAL		
				0.00		
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
jdefaz		2614704		4.05		
TRANSACCIÓN						
Nº. COMPROBANTE						
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO				974656		
0470518		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)				





CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.: 2014-TD-52041
FECHA TRANSFERENCIA: 2014/12/03
TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: PINTO AYO LUIS ALBERTO A FAVOR DE: MORENO TELMO AUGUSTO

PREDIO/S: 593381 TIPO: UNIPROPIEDAD
AREA DE TERRENO: 20000.00 AREA DE CONSTRUCCIÓN:
CUANTÍA \$: 2252.16 PORCENTAJE: 1.67%

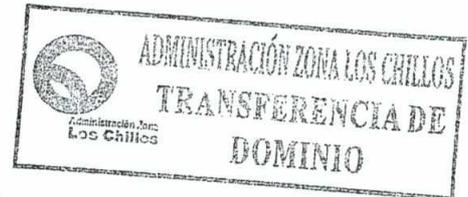
IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 0.00	NEHG
ALCABALA:	\$ 22.52	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70305901001

FECHA DE INGRESO: 12/01/2015

CERTIFICACION

Referencias: 10/11/2006-PRO-68971f-28425i-73365r

Tarjetas: T00000328838

Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón con matrícula número MERCE0000171.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. ANTECEDENTES: El señor DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS, casado con la señora ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, fue propietario del DIEZ POR CIENTO de derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por, compra a la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; Habiendo adquirido con estos ANTECEDENTES - MARIA ESCOLÁSTICA COQUILAGO, es propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, adquirida por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco; - A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de Abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del do mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.- Se aclara que existen varias ventas

de derechos y acciones: Con fecha diez y seis de julio del dos mil uno, se halla inscrita la escritura otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Luis Vargas, de la cual consta que: la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos VENDEN a favor del señor EDUARDO RODRÍGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, por sus propios derechos el QUINCE POR CIENTO (15%) DE DERECHOS Y ACCIONES de la totalidad que le corresponde fincado en el terreno, ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, con matrícula número MER-00000106.- Con fecha veinte y seis de junio del dos mil dos, se halla inscrita la escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: La señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, VENDE a favor del señor EDUARDO RODRÍGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, el 15% de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

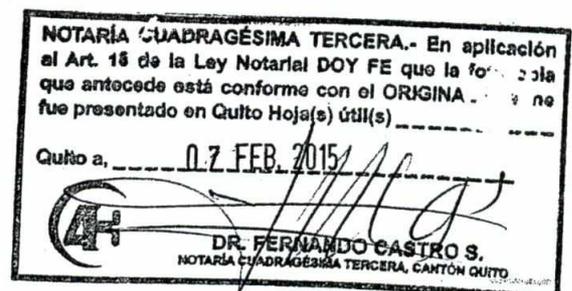
No está hipotecado, prohibido de enajenar ni embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ENERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: 

Revisado: LF 


p. Beuruolo

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA COMPRAVENTA QUE OTORGA LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA , A FAVOR DE TELMO AUGUSTO MORENO .firmada y sellada en Quito a siete de febrero del dos mil quince



DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO
Dr. Fernando Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito

Nº 0192924

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 24198

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000698. EL UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón. Catastro: 0 Predio: 593381

Lunes, 16 marzo 2015, 01:10:10 PM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
MORENO TELMO AUGUSTO en su calidad de COMPRADOR
MENENDEZ LUCAS ILIANA MARIBEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA
Revisor.- VALERIA ASIMBAYA
Amanuense.- AMADA VISTIN

QQ-0052402



Nº 022336

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120845002001
FECHA DE INGRESO: 27/04/2016

CERTIFICACION

Referencias: 16/03/2015-PO-25486f-9690i-24198r
Tarjetas:;T00000580071;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED. MATRICULA ASIGNADA MERCE0000698.

2.- PROPIETARIO(S):

TELMO AUGUSTO MORENO casado con ILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS.

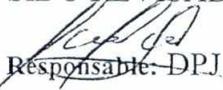
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGÉLICA según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar inscrita el DIEZ Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE. ANTECEDENTES.- Los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, fueron propietarios del DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. Se revisa gravámenes como TELMO AUGUSTO MORENO con dos nombres y un apellido. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los

índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.


Responsable: DPJ


Revisado: RCA.-


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 022336

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**CERTIFICADO No.: C120845002001
FECHA DE INGRESO: 27/04/2016**CERTIFICACION**

Referencias: 16/03/2015-PO-25486f-9690i-24198r

Tarjetas:;T00000580071;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED. MATRICULA ASIGNADA MERCE0000698.

2.- PROPIETARIO(S):

TELMO AUGUSTO MORENO casado con ILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS.

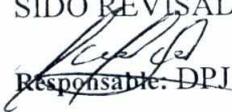
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGÉLICA según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar inscrita el DIEZ Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE. ANTECEDENTES.- Los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, fueron propietarios del DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. Se revisa gravámenes como TELMO AUGUSTO MORENO con dos nombres y un apellido. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los

índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.


Responsable: DPI


Revisado: RCA.-


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Bosje Loja

0310
trescientos diez



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. J. Viana

SEGUNDA

COMPRAVENTA

OTORGAN:

LUIS ALBERTO PINO AYO Y SRA

EN FAVOR DE:

XAVIER FERNANDO MORENO GUAMAN Y SRA.

CANTIA: \$ 1.600

364748

 16 MAR 2015 TESORERIA Danilo Vaca J.
--

QUITO 07 DE FERRERO DEL 2015



NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0309
trescientos
noventa



686
ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-43-P 686

COMPRAVENTA

OTORGA

LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR DE:

XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN Y MARIANA ELIZABETH PANCHI
GUAMAN

CUANTIA: \$ 1.600

dr. j. viana

DI 2 COPIAS

f
En el Cantón Quito , Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador hoy día SIETE (07) DE FEBRERO
del año dos mil quince, ante mí DOCTOR FERNANDO CASTRO
SALAZAR NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO
comparecen: por una parte y en calidad de vendedores los
cónyuges señor LUIS ALBERTO PINTO AYO , por sus propios

derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del documento que se agrega en calidad de habilitante , y por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señor XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN Y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN por sus propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse domiciliados en este cantón Quito, quienes se presentan ante mi y me exhiben sus documentos de identificación personal de lo que doy fe; y, dicen: que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de Escrituras Públicas que están a su cargo, dignese autorizar e incorporar un contrato más de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges: XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN Y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN, casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los

↓

↓



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



0308
trescientos
ocho

cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo son propietarios de derechos y acciones equivalentes al diez por ciento (10%) fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, quienes lo adquirieron por compra a los cónyuges Diego Mauricio Vellejo Cevallos y Alexandra del Rocío Yépez Urquizo, mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil seis, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez de noviembre del dos mil seis; cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca, en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000 m²). TERCERA: COMPRA VENTA.- En base a los antecedentes expuestos, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, en la calidad que comparece, vende y da en perpetua enajenación a favor de los cónyuges XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN Y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN,, el uno punto sesenta y siete (1.66%) de derechos y acciones correspondientes al diez por ciento (10%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced,

cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los Vendedores en la forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El justo precio que las partes han pactado por esta compra venta es el de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$. 1.600,00), que los Compradores pagan en este momento, en moneda de curso legal, en efectivo y en su totalidad, a completa satisfacción de Los Vendedores, quienes por su parte declaran que nada tienen que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro. Mutuamente renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El Vendedor conforme en el precio y forma de pago, transfiere a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos y que por Ley le corresponden, sujetándose en todo caso los Vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; así como a responder por cualquier vicio redhibitorio. SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta

J

J



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0307
 trescientos
 siete

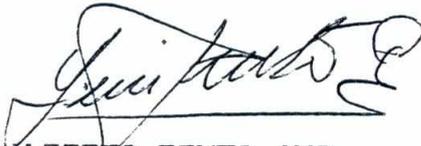


exclusiva de los Compradores con excepción de impuestos de plusvalía, que en caso de existir será de cuenta del Vendedor. SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN: El Vendedor autoriza a los Compradores para que obtenga la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto. OCTAVA.- FUERO Y DOMICILIO: Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección del Actor. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que está hecha en conformidad a sus intereses. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público." H A S T A A Q U I L A M I N U T A.- Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que a sido suscrita por la Abogada Karina Pinto Cevallos con matrícula profesional signada con el número ocho mil quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha . - Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y , leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todo su contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto quedando incorporada esta matriz al

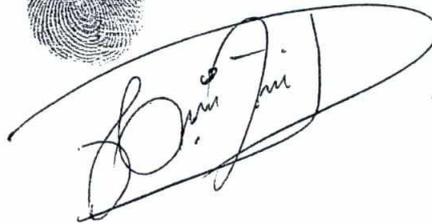
L

f

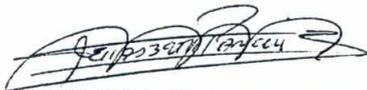
protocolo de esta Notaria con todos sus habilitantes y anexos - De todo lo cual doy fe .-



LUIS ALBERTO PINTO AYO
1700066937



XAVIER FERNANDO MORENO QUALAN
1713 436630



MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN
171569355-0



DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

↓

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171343663-0

APellidos y Nombres: **MORENO GUALAN XAVIER FERNANDO**

Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO**

Fecha de nacimiento: **1976-04-09**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado civil: **CASADO**

Conyugue: **MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN**




0300
 trescientos
 seis

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4344V4244

Apellidos y Nombres del Padre: **XXX XXX**

Apellidos y Nombres de la Madre: **MORENO GUALAN ROSAURA MARIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-01-23**

Fecha de Expiración: **2023-01-23**

Director General: *[Signature]*

Notario: **FERNANDO CASTRO S.**



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

Número de Certificado: **021 - 0135** Cédula: **1713436630**

MORENO GUALAN XAVIER FERNANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	CENTRO HISTORICO	4
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA. En aplicación al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que no fue presentado en Quito Hoja(s) _____

Quito a, 07 FEB. 2015

[Signature]

DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

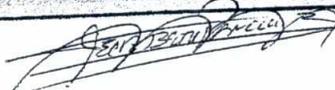


[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **171569355-0**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PANCHI GUAMAN MARIANA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-06-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PANCHI GUAMAN MARIA DE LOS ANGELES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-03-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-03-18**

V3333V3222

000008105

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

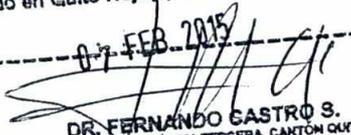
059
059 - 0188 **1715693550**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PANCHI GUAMAN MARIANA ELIZABETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PROVINCIA **QUITO** LA MAGDALENA
 CANTÓN **PARROQUIA** **1** ZONA


 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA. En aplicación
 el Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la forma copia
 que antecede está conforme con el ORIGINAL que se
 fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) -----

Quito a, 07 FEB 2015


DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

2

0305
trescientos
cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS PUBLICOS

CIUDADANIA 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 ENERO 1944
001- 0337 01010 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944



Fernando Castro

EQUATORIANA***** V4344V32E2

CASADO MARCIA ANGELICA FERNANDO CASTRO SALAZAR
SUPERIOR ING. CIVIL

ENRIQUE PINTO
LUCIA AYO
RUMINAHUI 06/05/2022

REN 25682 9

NOVENO CANTON
TERCERO DISTRITO



Fernando Castro

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) util(s)

Quito a. 07 FEB 2015

Fernando Castro

FB DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038
038 - 0163
NUMERO DE CERTIFICADO
PINTO AYO LUIS ALBERTO

1700066937
CEDULA

PICHINCHA CANTON
CIRCUNSCRIPCION IÑAQUITO
PARROQUIA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

1
1
ZONA



lc

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Handwritten signature and initials

025000



PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Dí: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10-11-12-13

14-15-16-17-18-19 R.V. 20^m-21^f

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente.

Handwritten mark

Handwritten mark



0304
Trescientos
cuatro

de acuerdo al texto de la siguiente minuta:

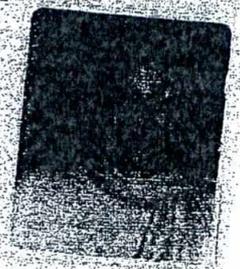
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase agregar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero seis seis nueve tres guión siete; para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal sentido pactar con las condiciones y por el precio de contado, confesado, aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para la mandante, a cualquier título bienes muebles e

inmuebles, derechos reales y personales, acciones participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar, cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguirlas operando individual o



conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.
 Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros
 retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos,
 contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin
 limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.-
 m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar
 actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar
 inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de
 ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.-
 o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con
 socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de
 cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales,
 Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados,
 Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de
 dependencias públicas o privadas, autoridades y
 organismos del estado, entidades autónomas, Consejos
 Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos
 extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales,
 de tránsito y otros, administrativos, contenciosos
 administrativos, gubernamentales, fiscales,
 eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones
 e instancias y promover, instar, seguir, contestar y
 terminar, como actor, demandante, como tercera
 coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente
 o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes,
 actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones,
 manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y
 recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170243057-8
 CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
 31 OCTUBRE 1943
 004-0224-03560-F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1943



ECUATORIANA***** V3343V2242
 CASADO LUIS A PINTO A
 SUPERIOR COMERCIANTE
 JOSE CEVALLOS
 OFFELINA VALLEJO
 QUITO 07/03/2006
 07/03/2018
 REN 1818679
 025008



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
 15 DE ABRIL DE 2007
 122-0081 NUMERO
 1702430578 CEDULA
 CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA
 PICHINCHA PICHINCHA
 PARROQUIA






NOTARIA
 27
 Ang. Carmen Corderos Coronado

L

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



0300
trescientos
dos

ratificaciones personales, desistimientos,
allanamientos, otorgando para los fines antes dichos
poderes o procuraciones judiciales con las facultades
usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a
obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante;
facultad que implica cobrar los valores a que tenga
derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a
nombre de la Mandante, cualquier documento público o
privado, que fuere del caso ante cualquier organismo
Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de
Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas,
del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de
Embajadas, Consulados, etc...-s) En los casos que fuere
menester manifestar la voluntad de la Mandante y su
expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda
clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre
de la Mandante cualquier documento público o privado,
escritura públicas, contratos, escritos, peticiones,
roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en
ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá
realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones,
determinaciones y declaraciones, ostentando la plena
representación de la Mandante sin traba, limitación ni
excepción alguna y sin que la enumeración que antecede
signifique de modo alguno limitación de atribuciones.
CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las
facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

2

del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN:
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir
total o parcialmente este poder a favor de cualquier
persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces
sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para su completa validez de
esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la
compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor Víctor Zamora
Frías, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
esta escritura pública se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que le fue a la compareciente
por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y
para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
todo lo que también consta.

170243057-8

f) SRA. MARCIA ANGELITA CEVALLOS VALLEJO

4 Notario

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito



0301
trescientos
uno

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, en fé de ello confiero la **VIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, Quito, a veinte y nueve de enero del 2015.

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Razón: En mi calidad de **NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO** certifico: que revisados los protocolos de la Notaría Vigésima Séptima, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz **DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, de fecha 07 de mayo del 2007, el mismo que **NO** se halla **REVOCADO**, Quito, a 29 de enero 2015

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

La copia xerox que antecede es fiel computa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al Sr. _____, asado en fe de ella confiero la presente en:
hoja(s) útil(es)
Quito a 27 de enero de 2015
[Signature]
DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

NOTAR

Abg. Carmen Cardenas

Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) La Florida
Telf.: 2921698/2921725



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00006428391

Fecha Emisión : 2014/12/12

Orden para Pago :

Año Tributación : 2014

Fecha Pago : 2014/12/22

Identificación : 00001713436630

Contribuyente : MORENO GUALAN XAVIER FERNANDO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Patente : 0593381

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

CONCEPTO

TOTALES

COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES 1.66% OTORGA | ALCABALAS

22.39

PINTO AYO LUIS ALBERT

OA FAVOR DE MORENO GUALAN XAVIER FERNANDO SOBRE

\$1600.00 NOTARIA 43 (Q

UITO)

Subtotal :

22.39

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

22.39

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

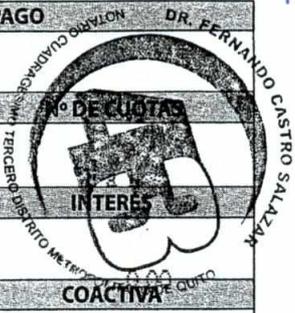
Transacción : 9525442

Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : sábado, 07 de febrero del 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

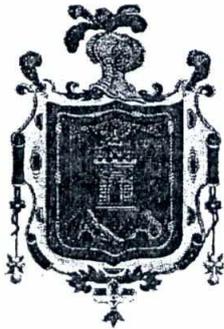
AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-24-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
1713436630		MORENO GUALAN XAVIER FER		2014-12-24-	
AVALUO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALIDAD	
2.239.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		EXONERACIÓN REBAJA	
				0.00	
				2.24	
				1.80	
				0.00	
				0.00	
				0.00	
COBRADO POR		Nº. VENTANILLA		BANCO	
jdefaz				2614704	
TRANSACCIÓN		CUENTA		PAGO TOTAL	
				4.04	
No. COMPROBANTE		VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO		974658	
0470520				 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-24-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
1713436630		MORENO GUALAN XAVIER FER		2014-12-24-	
AVALUO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALIDAD	
2.239.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		EXONERACIÓN REBAJA	
				0.00	
				2.24	
				1.80	
				0.00	
				0.00	
				0.00	
COBRADO POR		Nº. VENTANILLA		BANCO	
jdefaz				2614704	
TRANSACCIÓN		CUENTA		PAGO TOTAL	
				4.04	
No. COMPROBANTE		VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO		974659	
0470521				 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	





**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2014-TD-52043

FECHA TRANSFERENCIA: 2014/12/03

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: PINTO AYO LUIS ALBERTO

A FAVOR DE: MORENO GUALAN XAVIER FERNANDO

PREDIO/S: 593381

TIPO: UNIPROPIEDAD

AREA DE TERRENO: 20000.00

AREA DE CONSTRUCCIÓN:

CUANTÍA \$: 2238.68

PORCENTAJE: 1.66%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$ 0.00	NEHG
ALCABALA:	\$ 22.39	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Nº 0073892

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0200
doscientos
noventa y
nove

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C70305901001
FECHA DE INGRESO: 12/01/2015



CERTIFICACION

Referencias: 10/11/2006-PRO-68971f-28425i-73365r

Tarjetas: T00000328838

Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón con matrícula número MERCE0000171.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO.-

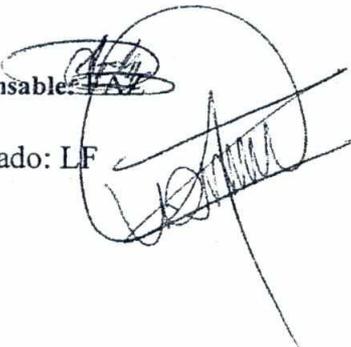
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. ANTECEDENTES: El señor DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS, casado con la señora ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, fue propietario del DIEZ POR CIENTO de derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por, compra a la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; Habiendo adquirido con estos ANTECEDENTES - MARIA ESCOLÁSTICA COQUILAGO, es propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, adquirida por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco; - A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de Abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del do mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.- Se aclara que existen varias ventas

de derechos y acciones: Con fecha diez y seis de julio del dos mil uno, se halla inscrita la escritura otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Luis Vargas, de la cual consta que: la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos VENDEN a favor del señor EDUARDO RODRÍGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, por sus propios derechos el QUINCE POR CIENTO (15%) DE DERECHOS Y ACCIONES de la totalidad que le corresponde fincado en el terreno, ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, con matrícula número MER-00000106.- Con fecha veinte y seis de junio del dos mil dos, se halla inscrita la escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: La señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, VENDE a favor del señor EDUARDO RODRÍGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, el 15% de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, prohibido de enajenar ni embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ENERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: 

Revisado: LF 



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación del Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) Útil(e) _____
Quito a, <u>07 FEB 2015</u>
 DR. FERNANDO CASTRO S. NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO



2

0298
descartas
nueva y
otro



Nº 022337

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120845003001
FECHA DE INGRESO: 27/04/2016

CERTIFICACION

Referencias: 16/03/2015-PO-25473f-9688i-24196r
Tarjetas:;T00000580073;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL UNO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (1.66%) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED matrícula número MERCE0000698.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado quien comparece por sus propios y personales derechos, y en representación de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIEZ Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE. ANTECEDENTES.- Los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO fueron propietarios del DIEZ POR CIENTO (10%) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED; adquiridos mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices,

REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.**

Responsable: DPJ

Revisado: RCA

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0297

doscientos
noventa
y siete



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, DE LA COMPRAVENTA QUE OTORGA LUIS ALBERTO PINTO
AYO Y SRA , A FAVOR DE XAVIER FERNANDO MORENO QUALAN .firmada
y sellada en Quito a siete de febrero del dos mil quince


DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR
Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito
NOTARIO

Nº 0190631

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 24196



Matrículas Asignadas.-

MERCE0000698 UNO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES
fincados en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED
Catastro: 0 Predio: 593381

lunes, 16 marzo 2015, 01:08:49 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
MORENO GUALAN XAVIER FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
PANCHI GUAMAN MARIANA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA
Revisor.- VALERIA ASIMBAYA
Amanuense.- ESTEFANIA MORENO

QQ-0052403



0295
doscientos
noventa y
cinco

Nº 022337

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120845003001
FECHA DE INGRESO: 27/04/2016

CERTIFICACION

Referencias: 16/03/2015-PO-25473f-9688i-24196r
Tarjetas:;T00000580073;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El UNO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (1.66%) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED matrícula número MERCE0000698.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

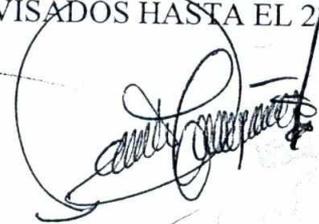
Mediante compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado quien comparece por sus propios y personales derechos, y en representación de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIEZ Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE. ANTECEDENTES.- Los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO fueron propietarios del DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED; adquiridos mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices,

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.**


Responsable: DPJ


Revisado: RCA


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Registro de
Escrituras
0000246626

03 JUN 2013
0291
doscientos
noventa y
cuatro

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-03-P 4623

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS
Y ACCIONES

OTORGADA POR: SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO
SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR DE: SR. JAIME RODRIGO PINTA PINTA
SRA. ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE

EL: 25 DE ABRIL DEL 2013

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, a 25 de ABRIL de 20 13

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

15-011-03

Dr. Roberto Salgado Salgado

0293

doscientos
noventa
y tres



EXTRACTO

TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS

Y ACCIONES

ESCRITURA 2013-17-01-03-P 4623

FECHA: 25 DE ABRIL DEL 2013

CONTRATANTES

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C.Nro. 1700066937

SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

C.C.Nro. 170170243057-8

A FAVOR DE:

SR. JAIME RODRIGO PINTA PINTA

C.C.Nro. 1103078299

SRA. ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE

C.C.Nro. 110307813-3

OBJETO: 2.5% DE DERECHOS Y ACCIONES

FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO

UBICADO EN EL SECTOR LA COCHA

CUANTIA US\$. 6.000,00

AVALUO US\$. 6.500,00

PARROQUIA LA MERCED

CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

0292
doscientos
noventa y
dos



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA: 2013-17-01-03-P 4623.-



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR DE:

SR. JAIME RODRIGO PINTA PINTA

SRA. ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE

CUANTIA US\$. 6.000,00

DI 3 COPIAS

A.P.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **jueves veinte y cinco (25) de Abril**, del año dos mil trece, ante mi, Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia del Titular Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, como consta de la Acción de Personal, Función Judicial, Consejo de la Judicatura número mil ciento noventa y tres guión DP guión DPP, de fecha veinte y dos de Abril del dos mil trece, expedido por el Doctor José Antonio Cedeño Armas, Director Provincial de Pichincha, del Consejo de la Judicatura, comparecen: por una parte en calidad de Vendedores, los cónyuges señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios y personales derechos; y, a nombre y en representación de su

cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en su calidad de mandatario, conforme consta del Poder General que se agrega como documento habilitante de esta escritura; y, por otra parte en calidad de Compradores los cónyuges señor JAIME RODRIGO PINTA PINTA; y, señora ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE, de estado civil casados entre si, ambos por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal por ellos formada.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente: bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas que están a su cargo, dígnese autorizar e incorporar un contrato más de Compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges JAIME RODRIGO PINTA PINTA y ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE, casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges Luis

Dr. Roberto Salgado Salgado

dasientos 0291
nabentay uno



NOTARIA
TERCERA

Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo, son propietarios de derechos y acciones equivalentes al cuarenta y cinco por ciento (45%) fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, quienes lo adquirieron en un porcentaje mayor por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinticinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de julio del mismo año; cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca, en parte y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000m²). TERCERA: COMPRA VENTA.- En base a estos antecedentes, LOS VENDEDORES, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges JAIME RODRIGO PINTA PINTA Y ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE, el dos punto cinco por ciento (2.5%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los vendedores en la forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes establecen como precio real y justo, la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 6.000,00), conforme consta determinado en la escritura de promesa de compraventa otorgada el diecisiete de julio del dos mil ocho ante el doctor Roberto Salgado Salgado,

Notario Tercero del Cantón Quito, valor que se encuentra totalmente cancelado, a completa satisfacción de los vendedores, quienes manifiestan que nada tienen que reclamar por este concepto, en el presente o futuro.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores, conformes en el precio y forma de pago, transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos y que por Ley le corresponden.

SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS. Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva de los compradores, con inclusión del impuesto de plusvalía y obras en el Distrito, en caso de existir. Además, se obligan a pagar la parte proporcional del impuesto predial a partir del presente año, así como todos aquellos impuestos que graven al bien inmueble por cualquier concepto.

SEPTIMA.- AUTORIZACION: El vendedor autoriza a los compradores para que obtengan la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto.

OCTAVA.- FUERO Y DOMICILIO: Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo, a elección del actor.

NOVENA: ACEPTACION.- Las contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que

Dr. Roberto Salgado Salgado



doscientos 0290
noventa



NOTARIA
TERCERA

están hechas en conformidad a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. (firmado), Doctor Néstor Zamora Frías, matrícula número siete mil ciento veinte, del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue integrante a los comparecientes, por mi, el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C.Nro. 1700066937

SR. JAIME RODRIGO PINTA PINTA

C.C.Nro. 110304899-9

SRA. ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE

C.C.Nro. 110304813-3

EL NOTARIO



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Handwritten signature/initials



PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10-11-12-13

R.V.

14-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente.

0280

doscientos
ochenta y
nove



de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que está
a su cargo, sírvase agregar una de Poder General,
contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La
señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre
y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio
y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi
cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de
ciudadanía número uno siete cero cero seis seis
nueve tres guión siete; para que a mi nombre y
representación realice los siguientes encargos: a)
Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
participaciones, comercios, valores y otros, presentes
futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal
de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los
bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,
acciones, participaciones, comercios, valores y otros,
presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio
personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal
sentido pactar con las condiciones y por el precio de
contado, confesado, aplazado que estime pertinentes,
ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas,
permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para
pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,
segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas,
transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para
la mandante, a cualquier título bienes muebles e

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



inmuebles, derechos reales y personales, participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acudidos a personas naturales o jurídicas y haga con ellos arrendamientos sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguirías operando individual o

0283

doscientos
noventa y
ocho



conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.
Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CANCELACION

CIUDADANIA 170243007-8

VALLEJO MARCIA ANGELICA

QUITO/SAN ANTONIO

1943

0224 03560 F

QUITO

SUAREZ 1943



EQUATORIANA*****

V4343V2242

CASADO

LUIS A PINTO A

SUPERIOR

COMERCIANTE

JOSE CEVALLOS

025608

OFFELINA VALLEJO

QUITO

07/03/2006

07/03/2018

REN

1818679



QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta
2007



CONSULTA POPULAR NACIONAL
12 DE ABRIL DE 2007

122-0081

NUMERO

1702430578

CENSA

CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA

REGISTRARIA
PROVINCIA
CANTON
PARROQUIA

CANTON

QUITO

[Handwritten signature]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0287
doscientos
ochenta y siete
025609

ratificaciones personales, desistimientos y
allanamientos, otorgando para los fines antes dichos
poderes o procuraciones judiciales con las facultades
usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a
obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante;
facultad que implica cobrar los valores a que tenga
derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a
nombre de la Mandante, cualquier documentos público o
privado, que fuere del caso ante cualquier organismo
Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de
Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas,
del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de
Embajadas, Consulados, etc..-s) En los casos que fuere
menester manifestar la voluntad de la Mandante y su
expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda
clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre
de la Mandante cualquier documento público o privado,
escritura públicas, contratos, escritos, peticiones,
roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en
ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá
realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones,
determinaciones y declaraciones, ostentando la plena
representación de la Mandante sin traba, limitación ni
excepción alguna y sin que la enumeración que antecede
signifique de modo alguno limitación de atribuciones.
CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las
facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ratificaciones personales, desistimientos y
allanamientos, otorgando para los fines antes dichos
poderes o procuraciones judiciales con las facultades
usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a
obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante;
facultad que implica cobrar los valores a que tenga
derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a
nombre de la Mandante, cualquier documento público o
privado, que fuere del caso ante cualquier organismo
Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de
Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas,
del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de
Embajadas, Consulados, etc.-s) En los casos que fuere
menester manifestar la voluntad de la Mandante y su
expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda
clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre
de la Mandante cualquier documento público o privado,
escritura públicas, contratos, escritos, peticiones,
roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en
ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá
realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones,
determinaciones y declaraciones, ostentando la plena
representación de la Mandante sin traba, limitación ni
excepción alguna y sin que la enumeración que antecede
signifique de modo alguno limitación de atribuciones.
CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las
facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

0286
doscientos ochenta y seis

NOTARIA TERCERA



del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir
total o parcialmente este poder a favor de cualquier
persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces
sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para su completa validez de
esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la
compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora
Frías, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
esta escritura pública se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que le fue a la compareciente
por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y
para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
todo lo que también doy fe.

170243057-8

f) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

W Notario
[Signature]

H.W.

RAZON: Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICA DEL PODER GENERAL, otorgado por MARCIA CEVALLOS VALLEJO, a favor de LUIS PINTO AYO, el mismo que NO a sido revocado y se encuentra vigente, debidamente firmado y sellado. En Quito, a veinte y seis de marzo de dos mil trece.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR QUITO-ECUADOR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



0285
doscientos ochenta y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 ENERO 1944

REG. CIVIL 001-0337 D1010 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ



FORMA DE ENTREGA

Luis Alberto Pinto Ayo

NOTARIA TERCERA

ECUATORIANA***** V4344V3228

NACIONALIDAD CASADO MARCIA ANGELICA BEVALLOS

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

ENRIQUE PINTO

LUCIA AYO

06/05/2010

REN 2568219



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040

040-0042

1700066937

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
INAQUITO
PARROQUIA

INAQUITO
ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA***** V4383V424E

CASADO ESTHER YOBANNY QUINCHO QUINCHE

PROFESION AGRICULTOR

REGISTRO PINTA SOTO

REGISTRO PINTA PINTA

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 09/01/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2923062

Pch

FECHA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CIUDADANIA No. 110307829-0

CEGULA DE PINTA PINTA JAIME RODRIGO

FECHA DE NACIMIENTO 14 AGOSTO 1970

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002 0178 00178 M

LOJA RUMINAHUI

FECHA DE EMISION 1970

FIRMA DEL CEGULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

063

063-0002 1108078299

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PINTA PINTA JAIME RODRIGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	4
PROVINCIA	SANGOLQUI	
RUMINAHUI	PARROQUIA	
CANTÓN	ZONA	

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



0281
doscientos
ochenta y
cuatro

ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD ESTADO CIVIL CASADO

JAIME RODRIGO PINTA PINTA

PRIMARIA INSTRUCCION QUEHACER, DOMESTICOS

FELIX QUITO NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

GULLERMINA QUINCHE AJILA NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RUMINAHUI LUGAR Y SECTOR DE EXPEDICION 26/07/2010

26/07/2022 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2854139



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 110307813-3

QUITO QUINCHE ESTHER YOBANNY

LOJA/GONZANAMA/NAMBACOLA

03 MAYO 1974

REG. CIVIL 001-0076 00076 F. Q.

LOJA/ GONZANAMA NAMBACOLA 1974

Esther Quinche FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

067

067-0273 1103078133

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

QUITO QUINCHE ESTHER YOBANNY

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4

PROVINCIA RUMINAHUI SANGOLQUI

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De Tres foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé

Quito 25 de Abril del 2013

 DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

German A. Flor Cisneros



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 1972

FECHA TRANSFERENCIA: 11/04/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: PINTO AYO LUIS ALBERTO A FAVOR DE: PINTA PINTA JAIME RODRIGO

PREDIO/S: 593381

ÁREA DE TERRENO: 20000 m²

CUANTÍA \$: 6.500,00

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 63 m²

ALÍCUOTA: 2,5%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	16,66	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ALCABALA:	65,00	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA

DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS

18/04/2013
IS

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

0283
doscientos
ochenta y
tres

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

LITLO VENTA INMUEBLES(P

Título De Crédito: 000000813263
Año Tributación: 2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO

Fecha Emisión: 11/04/2013
Fecha Pago: 16/03/2013

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Calle:

Barrio:

Predio/Patente Predio: 593361

Let Casa 00000

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN

CONCEPTO:

LITLO VENTA INMUEBLES(P

16.65

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:

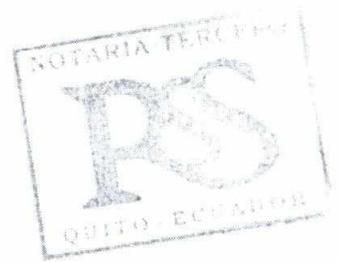
Subtotal: 16.65

Total \$: 16.65

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 5128161
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: TOAFANTA M. DIANA

2834



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000000313259 Fecha Emisión: 11/04/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 16/04/2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: PINTA PINTA JAIME RODRIGO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente Predio: 588861
Calle: Let. Casa: 00000
Barrio: Parroquia: Pisco:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

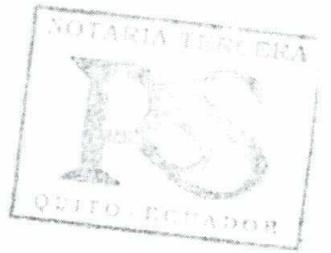
ALCABALAS 55.00

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento
Subtotal: 55.00
Total \$: 55.00

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 5128161
Forma Pago: Efectivo
Institución: Sermpagos
Cajero: TOAPANTA M. DIANA



0282
doscientos ochenta y dos



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**

ANO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-04-19-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES			
1700066937	PINTO AYO LUIS ALBERTO		2013-04-19-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
6.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006	VALOR		
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1,80		
				COACTIVA
				0,00
				SUBTOTAL
				0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
isofra		1732626		8,30
TRANSACCION				
VENTA PINN COMPROBANTE BERTO				820945
0321302				

[Handwritten Signature]
DIRECTOR FINANCIERO





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-04-19
CEDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN
17000066937	PINTO AYOLOUIS ALBERTO	2013-04-19
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD
5.500,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION REGISTROS	EXONERACION REBAJA
	VALOR	1 a 1
	1,80	INTERÉS
		0,00
		COACTIVA
		0,00
		SUBTOTAL
		0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO
1501728		1732626
TRANSACCION		CUENTA
VENTA PINNOCOMPROBANTE BERTO		
0321303		820946

DIRECTOR FINANCIERO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

0281
doscientos
ochenta y uno

Nº 0331664 -C



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110422440001

FECHA DE INGRESO: 26/03/2013

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r ventas SMS

Tarjetas: T00000156551

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el los derechos y acciones equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora Marcia Angélica Cevallos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora, MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con Repertorio 69197, de registro de hipotecas, y con fecha catorce de octubre del dos mil once, se encuentra inscrita escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder que se inserta como copia, PROMETEN, dar en VENTA a favor de la señorita VILMA JUDITH CARRASCO SISA, soltera por sus

150

propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones, fincados en el Lote de Terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.- PLAZO.- la firma de las escrituras definitivas de compraventa será dentro del plazo previsto para el pago del valor del precio, siempre y cuando el PROMITENTE COMPRADOR haya pagado íntegramente el mismo.- MULTA.- en caso de incumplimiento por cualesquiera de las partes, se impone una multa de dos mil dólares que pagará la parte que incumpliere a la parte que cumpliere.- Además la parte que cumpliere podrá hacer efectiva la multa, así como, exigir o bien el cumplimiento del contrato o la resolución de la misma con la respectiva indemnización de daños y perjuicios previstos en la ley.- Se ha presentado el certificado de gravámenes No. C270080056.001. ANA. (QTD) de fecha veintiséis de agosto del dos mil once.- Se ha presentado el certificado de ventas No. C279980057.001. JSA. (RAL) de fecha cinco de agosto del dos mil once.- Los derechos y acciones relacionados no están hipotecados, ni embargados, ni prohibidos de enajenar.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones.- Se aclara que se revisó gravámenes como MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO según los datos de la solicitud.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: LSY

Revisado: DVI



CERTIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Dr. Roberto Salgado Salgado

0280

doscientos ochenta



Se otorgó ante el suscrito Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito., por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgada por los cónyuges señor Luis Alberto Pinto Ayo; y, señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo, a favor de los cónyuges señor Jaime Rodrigo Pinta Pinta; y, señora Esther Yobanny Quito Quinche, sellada y firmada en Quito, veinte y cinco de Abril del año dos mil trece.-

EL NOTARIO SUPLENTE


PS
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

0279
doscientos
setenta y
nueve

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 41172

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000171 DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%) de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sector la Cocha, perteneciente a la parroquia LA MERCED Catastro: 22421-01-004 Predio: 593381

lunes, 03 junio 2013, 09:37:23 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE LEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)
INSCRIPCIONES

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR

PINTA PINTA JAIME RODRIGO en su calidad de COMPRADOR
QUITO QUINCHE ESTHER YOBANNY en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

LL-0020646

